

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	55
DISPOSICIONES	56
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	84
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	85
LICITACIONES	93
COLEGIACIONES	111
TRANSFERENCIAS	112
CONVOCATORIAS	114
SOCIEDADES	117
VARIOS	126
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	147

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 426-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-26393493-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Ampliación y Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua", en el partido de Maipú - Licitación Pública N° 79/2023 - según contrato suscripto el día 19 de octubre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 26 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veinte millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con diecisiete centavos (\$120.335.674,17) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF a N° 2 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con setenta y nueve centavos (\$154.144.295,79), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos ocho mil seiscientos veintinueve con sesenta y dos centavos (\$33.808.621,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil ochenta y seis con veintidós centavos (\$338.086,22) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón catorce mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$1.014.258,65) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y cinco millones ciento sesenta mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$35.160.966,49);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP,
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L contratista de la obra: "Ampliación y Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua", en jurisdicción del partido de Maipú - Licitación Pública N° 79/2023 - según contrato suscripto el día 19 de octubre de 2023 - que, agregados como ACTA-2024-42226658-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-34903855-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-35266703-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones ochocientos ocho mil seiscientos veintiuno con sesenta y dos centavos (\$33.808.621,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil ochenta y seis con veintidós centavos (\$338.086,22) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón catorce mil doscientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$1.014.258,65) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y cinco millones ciento sesenta mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$35.160.966,49).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP.2 - PY 14271 - OB - 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 511 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-42226658-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	982e07f8a8767fe9a255f98d98c4691a9c3345b49e3fb3e0e4dbd823d897018c	Ver
IF-2024-34903855-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1f7baff26448f2754a6c5b044b8ef2b8452bde6f397ff6e17a8c1f28378da93b	Ver
IF-2024-35266703-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ee4f6f974fa2c8ce4edc393edb2398cea5ac5c3d9bd87b2830055bd785131e4e	Ver

RESOLUCIÓN N° 428-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-25750379-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores - Licitación Pública N° 118/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. -UT - LAS FLORES suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943- GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo a diciembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cuarenta y siete millones setecientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos (\$347.733.933,47) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 12 a 19 correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con doce centavos (\$356.434.743,12), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de ocho millones setecientos mil ochocientos nueve con sesenta y cinco centavos (\$8.700.809,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y siete mil ocho con diez centavos (\$87.008,10) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos sesenta y un mil veinticuatro con veintinueve centavos (\$261.024,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con cuatro centavos (\$9.048.842,04);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - LAS FLORES, contratista de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores - Licitación Pública N° 118/2021 - que, agregados como ACTA-2024-43829664-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-34438177-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ocho millones setecientos mil ochocientos nueve con sesenta y cinco centavos (\$8.700.809,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ochenta y siete mil ocho con diez centavos (\$87.008,10) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos sesenta y un mil veinticuatro con veintinueve centavos (\$261.024,29) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con cuatro centavos (\$9.048.842,04).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13417- OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 455 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-43829664-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	170527a219645ca0fad7570d2ff22c024a1d3cbe49140bcd2fd886aa8be4fbd6	Ver
IF-2024-34438177-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	01d7c903bd3a05a7cd86b4d1b4424ac2b0a53fd662cc159618f50ba7f7495a3f	Ver
IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7bf0990eac9fd49901c9ac1eb1f1646952ccccbee50a331c1f107401bb85cf2f	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 9136-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-27360680-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-1163-LPU24 tendiente a la adquisición de medicamentos para patologías crónicas por requerimiento judicial, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles la cual solicita: *"(...) tenga a bien administrar los medios necesarios para adquirir los medicamentos que se detallan en el formulario de requerimiento. Cabe destacar que los insumos son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales. Dicha adquisición dará cobertura aproximadamente a los doce (12) meses desde la emisión de las órdenes de compra. Dado el tiempo de cobertura se adjunta detalle de cláusula de redeterminación de precios para su inclusión. En referencia a los pacientes judicializados la falta de provisión de insumos nos lleva a iniciar un proceso de compra por cada receta que esta cartera está intimada a cumplir, generando numerosos expedientes administrativos destinados a adquirir en forma individual la medicación. Ello, muchas veces no logra satisfacer en tiempo oportuno la necesidad del paciente afectado, y menos aún la celeridad que ordena el Poder Judicial. Como consecuencia de lo expuesto, nos encontramos ante reiterados incumplimientos que conllevan la aplicación de astreintes y denuncias penales a las máximas autoridades. (...)"*;

Que, a órdenes N° 10, N° 21 y N° 26, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 39, se acompaña el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a órdenes N° 55, N° 65 y N° 71, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 80, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas; Que, a orden N° 83, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 84, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-1163-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de enero del 2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana Maria VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis millones cincuenta mil setecientos setenta y siete con 20/100 (\$18.476.050.777,20);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas y Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N°

101- 1163-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos para patologías crónicas por requerimiento judicial, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, desde un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 101-1163-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-43406056-GDEBA-DCMEIFMSALGP, IF-2024-43172859-GDEBA-DPENTMSALGP e IF-2024-39879760-GDEBA-DPENTMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para patologías crónicas por requerimiento judicial, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis millones cincuenta mil setecientos setenta y siete con 20/100 (\$18.476.050.777,20), por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de enero del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan MORANDINI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2024-43406056-GDEBA-DCMEIFMSALGP	b231fc7b2a52237f52f7210c53ea790274db5c56ca98ed9a4e027d092ff1bc24	Ver
IF-2024-43172859-GDEBA-DPENTMSALGP	41b4283f0bff1440bf4dba8de90704a661ac389491ddad9f758c869d9db323f	Ver
IF-2024-39879760-GDEBA-DPENTMSALGP	1ea3ce11167809f73e400105cf90cd35778409e9f7efd6adbea5325777c67374	Ver

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 1336-SSPESMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-22932574-GDEBA-DPRYFMSALGP, las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N° 10.606 y 11.405, y las Resoluciones 2020-55-GDEBA-SSGIÉPYFMSALGP y 2020-108-GDEBA-SSGIÉPYFMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que las farmacias representan un servicio de utilidad pública para la dispensación de productos destinados al tratamiento

de enfermedades, así como para la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos u otras formas farmacéuticas destinadas al uso humano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 10.606;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.405 especifica que *“Quedan sometidos a la presente ley y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten, el registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de: principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana (...) llevadas a cabo en jurisdicción provincial”*, determinando el artículo 3° que *“Los establecimientos de fabricación, distribuidores, de comercialización y dispensación, deberán habilitarse previamente de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia y normas que para su aplicación se dicten...”*;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que en ese marco, se resolvió aprobar el procedimiento de emergencia para las verificaciones de los locales donde se habiliten, trasladen o modifiquen su estructura edilicia los establecimientos farmacéuticos, por RESO-2020-55-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, y aquellos que fabriquen, fraccionen, almacenen, abastezcan, distribuyan y realicen evaluación de calidad de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, por RESO-2020-108-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP;

Que nuestra provincia, dada su vasta extensión territorial, presenta una gran diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica significativa, que dificulta la llegada pronta y eficiente a todos y cada uno de los poblados a fin de efectuar la fiscalización necesaria;

Que, en virtud de estas circunstancias, es pertinente destacar que la ejecución de las labores de inspección y fiscalización a cargo de esta Cartera Sanitaria puede verse afectada por los costos y tiempos asociados al desplazamiento a lo largo del territorio bonaerense;

Que los retrasos en la gestión prolongan los plazos para la instalación de nuevos servicios de farmacia para la población y, asimismo, dificultan la movilidad de aquellos establecimientos que necesitan obtener el traslado;

Que teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos de la implementación del procedimiento para las verificaciones de locales que ha demostrado ser rápido y seguro en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, se considera necesario seguir adoptando el uso de tecnologías de la información y comunicación, con el fin de llevar a cabo las tareas de fiscalización de forma remota y obtener una mejor asignación de los recursos públicos;

Que este procedimiento ha sido utilizado durante la emergencia sanitaria por COVID-19, demostrando su correcta ejecución y la optimización de recursos económicos y humanos, como así también la reducción del tiempo empleado por parte del personal en desplazamientos desde la capital provincial hasta los diversos puntos de nuestra provincia, que en consecuencia ha permitido economizar gastos asociados a alojamiento, alimentos y movilidad del mencionado personal;

Que, teniendo en cuenta los avances en materia de telecomunicaciones, es factible seguir aplicando nuevos medios tecnológicos para agilizar y mejorar la eficacia de los trámites;

Que el método propuesto será implementado por el personal de la Dirección de Farmacia dependiente de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, en consonancia con las disposiciones establecidas en el artículo 79 de la Ley N° 10.606, y el Capítulo VI de la Ley 11.405;

Que esta medida tiene como objetivo administrar eficientemente los recursos públicos y garantizar la continuidad de las actividades de control sanitario;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de forma conjunta con la Dirección de Farmacia;

Que en el orden N° 9, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en el orden N° 13, la Asesoría General de Gobierno ha emitido dictamen en el marco de su competencia;

Que en el orden N° 33, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en atención a las facultades conferidas por el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios,

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de fiscalización de forma remota, para los locales donde se habiliten, trasladen o modifiquen su estructura edilicia los establecimientos farmacéuticos, y aquellos que fabriquen, fraccionen, almacenen, abastezcan, distribuyan y realicen evaluación de calidad de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo I y II, las cuales como documento IF-2024-37228749-GDEBA-DFMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección de Farmacia implementará dicho procedimiento, evaluando en cada caso la pertinencia de la utilización de este mecanismo o de la fiscalización de forma presencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. -

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2024-37228749-GDEBA-
DFMSALGP

9d7de0476d4815b99526c6f88dae075eebcd99b7dd746948dc61c41883503819 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2797-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-34488749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Pablo Martín CHAVARRITO al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Martín CHAVARRITO presentó la renuncia, a partir del 8 de agosto de 2023, al cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Código 1-9972-VII-2, Correo "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informó que fueron liquidados y depositados a Pablo Martín CHAVARRITO los haberes del mes de agosto de 2023, por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 22/100 (\$163.435,22), habiéndose liquidado en demasía veintitrés (23) días;

Que se practicó la correspondiente liquidación de la suma a recuperar, la que asciende al importe de pesos noventa y tres mil setenta y cuatro con 25/100 (\$93.074,25), siendo controlada por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 8 de agosto de 2023, la renuncia de Pablo Martín CHAVARRITO (DNI 26.654.417 - Clase 1978), al cargo en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, Código 1-9972-VII-2, Correo "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a Pablo Martín CHAVARRITO (DNI 26.654.417 - Clase 1978), por la suma total de pesos noventa y tres mil setenta y cuatro con 25/100 (\$93.074,25), más intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago, en concepto de haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a Pablo Martín CHAVARRITO (DNI 26.654.417 - Clase 1978), para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de su notificación, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta 1142/4 Sucursal 2000 del Ministerio de Seguridad, CBU 0140999801200000114243 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado para iniciar la acción judicial tendiente al recupero del monto adeudado.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección General de Administración a fin de que proceda al recupero de los aportes abonados en demasía al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Solicitar a Pablo Martín CHAVARRITO (DNI 26.654.417 - Clase 1978) la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2815-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-37998510-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;
Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saladillo, que como Anexo Único (IF-2024-42680014-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Saladillo y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2024-42680014-
GDEBA-DRIYCMSGP

7994cca56075f04bfd7147da7a5bb2ae676fe4a61f2a053a7cbe14bd037a174 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2655-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43404391-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Magali Rocío Gelhorn, al cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVIII, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria aceptó la renuncia presentada por Magali Rocío Gelhorn, a partir del 31 de diciembre de 2024, al cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVIII, habiendo sido designada mediante RESO-2023-1143-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Magali Rocío Gelhorn no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Magali Rocío Gelhorn (DNI 38.215.741 - Clase 1994), al cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVIII, para el que fue designada mediante RESO-2023-1143-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 654-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32172011-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia implementar la constitución del domicilio electrónico y el sistema de audiencias virtuales en procedimientos llevados a cabo por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, las Leyes N° 14.828, N° 15.230 y N° 15.477, los Decretos N° 75/20 y 428/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece en el artículo 14 que es función de los Ministros Secretarios, como integrantes del gabinete, procurar una organización ágil y eficiente dirigida al cumplimiento de los fines fijados por el orden jurídico y adecuar sus procedimientos a los principios del debido proceso; y, en materia de su competencia, adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, así como en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales las de elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes al control y fiscalización de las actividades ganadera, agrícola, frutihortícola, veterinaria, alimentaria, de los recursos naturales y todas aquellas relacionadas con el uso de agroquímicos, tendiendo a la planificación operativa, optimización de recursos, racionalización de instrumentos y medición de resultados;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección de Instrucción Sumarial se encuentran las de instrumentar las actividades necesarias para el buen funcionamiento del procedimiento sumarial, verificando la correcta aplicación de las normas y reglamentaciones vigentes, y asegurando el cumplimiento de los principios y garantías de protección que rigen el procedimiento administrativo y efectuar las notificaciones correspondientes a la sustanciación del sumario y su decisión final;

Que son acciones de competencia de la Dirección de Fiscalización Vegetal establecer y fiscalizar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias relativas a la producción, elaboración, transporte, depósito, comercialización y expedido de productos y subproductos de origen vegetal; fiscalizar la elaboración, formulación, fraccionamiento, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, exhibición y aplicación de productos de acción química o biológica utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal; fiscalizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia fitosanitaria y de la calidad vegetal, el nivel de residuos en productos de consumo y su impacto en el medio ambiente, el correcto uso de los plaguicidas u otras técnicas de control de plagas conforme la Ley N° 10.699 y modificatoria, y el transporte y traslado de la producción Frutihortícola y forestal;

Que a su vez la Dirección de Flora y Fauna es responsable del control y fiscalización de actividades cinegéticas y el uso agropecuario de los recursos naturales; del contralor efectivo de todas las actividades que se desarrollen en la producción, transporte, elaboración, depósito, comercialización y expendio de los productos y subproductos obtenidos a partir del uso agropecuario de los recursos naturales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; de la habilitación de los establecimientos de venta de animales de ornato o compañía –en el marco de la Ley N° 10.526 y normas reglamentarias-; de ejercer la potestad sancionatoria en materia de fiscalización en lo atinente a caza, cotos de caza, criaderos de fauna silvestre, centros de rescate, parques zoológicos y viveros; y aplicar y dirigir la regulación y el control de las actividades de aprovechamiento de la fauna y flora silvestre de la Provincia, incluyendo la fiscalización de las temporadas de caza –deportiva menor, mayor y comercial- y autorizar la captura de aves silvestres, de acuerdo a lo que establezca el organismo competente en materia de conservación de la biodiversidad;

Que también se encomendó a la citada Dirección habilitar y fiscalizar establecimientos criadores, comercios acopiadores, industrias curtidoras, comercio de peletería, pajarerías, zoológicos públicos y privados, cotos de caza mayor y menor, frigoríficos procesadores de fauna silvestre y todo otro establecimiento dedicado al aprovechamiento, producción y comercialización de la fauna o flora silvestre y fiscalizar, y controlar la expedición de tenencia y guías de tránsito de especies, productos y/o subproductos en bruto o manufacturados de la fauna silvestre que se comercialicen dentro del territorio provincial o se destinen fuera de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que el Plan Estratégico de Modernización del Estado, estará compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública;

Que el artículo 9° del Anexo Único de la Ley referida, en su parte pertinente, dispone que “[e]l Gobierno Electrónico se implementa a través de los siguientes instrumentos: [...] 9.3 “Digitalización de documentos y procesos administrativos://9.3.1 La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley”;

Que por su parte el artículo 1° de la Ley N° 15.230 faculta al Poder Ejecutivo a implementar la constitución de un domicilio

electrónico en los procedimientos administrativos que determine, estableciéndose que la reglamentación podrá limitar la obligación de constitución de domicilio electrónico a determinados sujetos, cuando fundadas circunstancias lo justifiquen; Que por su parte el artículo 2° de la citada norma determina que “[e]l domicilio electrónico será implementado con carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, para los procedimientos administrativos que sean determinados, de conformidad a las formas de constitución, mantenimiento y denuncia que sean reglamentadas por el Poder Ejecutivo. En el caso de que el domicilio electrónico sea establecido de forma obligatoria, la reglamentación deberá contemplar su carácter optativo frente a situaciones en que se manifieste imposibilidad de cumplimiento” y, en su artículo 3° establece “El domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, siendo válidos y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen, a partir de la fecha en que se encuentren disponibles para su destinatario/a”;

Que además el artículo 6° determina que el sistema que se implemente podrá establecer que el o la titular del domicilio electrónico, a través de este, realice presentaciones por vía electrónica, incluyendo documentación, para ser agregada al expediente electrónico, los que tendrán iguales condiciones y eficacia jurídica que los presentados en soporte papel;

Que por su parte el Decreto N° 428/21 aprueba la reglamentación del Capítulo I - Domicilio Electrónico- de la Ley N° 15.230, como Anexo I, y la reglamentación del Capítulo II - Audiencias Virtuales- de la citada Ley, como Anexo II;

Que, en el Anexo I del citado Decreto (reglamentación del “Capítulo I - Ley N° 15.230 Domicilio Electrónico”), se regula el procedimiento para la constitución de dicho domicilio por parte de los sujetos obligados, como así también sus efectos y la forma de acreditar la existencia y materialidad de las notificaciones;

Que por su parte, en el Anexo II (reglamentación del “Capítulo II – Ley N° 15.230”) se dispone la implementación de las audiencias virtuales, facultando al Poder Ejecutivo a llevar a cabo dicha gestión en los procedimientos administrativos que determine, garantizando el debido proceso, y la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad a dicho sistema;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 428/21 determina que los ministerios, secretarías, organismos descentralizados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta, determinando, en este último caso, su carácter sustitutivo o complementario, a cuyo efecto podrán establecer categorías de sujetos obligados cuando fundadas circunstancias lo justifiquen y limitar a ellos el cumplimiento de la obligación de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230;

Que a orden 5 luce intervención de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales donde se destaca la importancia de la implementación, incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación;

Que resulta importante destacar que la medida propiciada se fundamenta en la necesidad por parte de la Administración Pública Provincial de brindar servicios de calidad, ágiles e integrales, encontrándose la gestión gubernamental íntegramente atravesada en todas sus esferas por el componente tecnológico;

Que el domicilio electrónico, configura un medio cómodo, gratuito y económico para las personas, pudiendo tener acceso inmediato a toda información o notificación, en su buzón a cualquier hora y desde cualquier lugar, sin necesidad de desplazarse, que asimismo resulta seguro, confidencial y privado, resguardando de tranquilidad al ciudadano de cualquier maniobra fraudulenta o delictiva;

Que el domicilio electrónico, al tener que ser denunciado en el primer escrito o acto en que la persona intervenga con efecto del domicilio real y constituido, dota de mayor celeridad, eficiencia y economía a las actuaciones administrativas, ofrece mayor seguridad jurídica y menor impacto ambiental, evitando la contaminación derivada del transporte y la necesidad de imprimir papel y usar tinta para la impresión de las comunicaciones;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del citado Decreto N° 428/21, corresponde a esta cartera Ministerial determinar los procedimientos administrativos tramitados por ante la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como la implementación de las audiencias bajo la modalidad virtual o mixta;

Que la constitución del domicilio electrónico deberá hacerse a través del portal web Plataforma Administración Digital alojado en <http://portal.gba.gob.ar> o en el que en un futuro determine la Autoridad de Aplicación, conforme el artículo 2 del Anexo I del Decreto N° 428/21;

Que luce intervención, en virtud de sus competencias, de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, así como la Dirección Provincial de Telecomunicaciones conjuntamente con la Dirección de Ingeniería, todas de la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° del Decreto N° 428/21 y 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/21, en los procedimientos administrativos sustanciados por la Dirección de Instrucción Sumarial, en los sumarios por infracción a las normas provinciales sobre agricultura, ganadería, lácteos, tambos, establecimientos faenadores, agroquímicos, mercados frutihortícolas, flora y fauna, sanidad animal y vegetal, apícola, forestal, veterinaria, y transgresiones al Código Alimentario Argentino cuya fiscalización corresponda a las Direcciones bajo dependencia de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, establecidas en los Decreto-Ley N° 8785/77 y N° 10.801/83 -Código Rural-, las Leyes N° 10.526, N° 10.699, N° 11.089, N° 11.123, N° 13.230 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/21, en los procedimientos administrativos sustanciados por la Dirección de Fiscalización Vegetal en ejercicio de sus competencias en materia de fiscalización y control, y para todos los trámites que impliquen presentación de declaraciones juradas, emisión de certificados, permisos, licencias, constancias o resoluciones, establecidos en las Leyes N° 5.770 y N° 10.699, el Decreto N° 499/91 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 3°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/21, en los procedimientos administrativos sustanciados en la Dirección de Flora y Fauna en ejercicio de sus competencias en materia de fiscalización y control, y para todos los trámites que impliquen presentación de declaraciones juradas, emisión de certificados, permisos, licencias, constancias o resoluciones, establecidos en el Decreto-Ley N° 10.081/83 -Código Rural-, las Leyes N° 11.406 y N° 12.238, el Decreto N° 1878/78 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para los procedimientos mencionados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, las audiencias podrán llevarse a cabo bajo la modalidad virtual o mixta, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la constitución del domicilio electrónico deberá llevarse a cabo, conforme lo establecido en el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 428/21, mediante el portal web Plataforma de Administración Digital alojado en <http://portal.gba.gob.ar> o el que su futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°. Determinar la obligatoriedad de lo dispuesto en la presente Resolución a partir de su publicación en el Boletín Oficial, tanto para los procedimientos administrativos que se inicien con posterioridad como para los que se encuentren en curso de ejecución, conforme lo establecido en el artículo 14 Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. Comunicar la presente resolución a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno, a los fines de su registro y difusión a través de la Plataforma Administración Digital conforme el artículo 5° del Decreto N° 428/21.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 665-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36034529-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sociedad Rural Regional de Mercedes para ser destinado a solventar gastos en el marco de la "76° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de la Sociedad Rural Regional de Mercedes solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implicaron la realización de la "76° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio" la cual se llevó a cabo los días 10 al 13 de octubre del corriente año;

Que a orden 15 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la Expo Rural es una celebración que se viene realizando desde fines del siglo XIX permitiendo la recuperación productiva de la localidad;

Que este evento reviste gran importancia puesto que se viene realizando desde el año 1879, realizándose ferias rurales en todo el país, produciéndose la primera en el municipio de Chascomús, mientras que la Sociedad Rural Regional Mercedes produjo la segunda;

Que estos eventos revisten gran importancia en el sistema educativo, puesto que promueven debates entre estudiantes de escuelas agro técnicas enfocadas en la producción ganadera;

Que, además, estos eventos constituyen gran relevancia para el público en general, dado que contribuyen al conocimiento, comprensión y aprecio de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires y, en general, en todo el territorio argentino;

Que dicha Expo Rural tuvo el inicio el 10 de octubre del corriente año con la llegada de los primeros animales y el desarrollo de dos charlas técnicas que ofrecieron el origen a una de las exposiciones más relevantes del sector agropecuario;

Que, la "76° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", en el predio de ruta 5 km 100, se extendió hasta el 13 de octubre, y, además, contó con diversas actividades que incluyeron exposiciones de animales y maquinaria, shows

y más charlas técnicas dirigidas a productores y al público en general;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la provincia, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) a la Sociedad Rural Regional de Mercedes a fin de solventar diversos gastos que derivaron de la realización de la "76° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", la cual se realizó desde el 10 al 13 de octubre del corriente año en el predio de la Sociedad Rural Regional Mercedes;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a favor de la Sociedad Rural Regional de Mercedes, destinado a solventar diversos gastos que derivaron de la realización de la "76° Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", la cual se desarrolló desde el 10 al 13 de octubre del 2024 en el predio de la Sociedad Rural Regional de Mercedes, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Sociedad Rural Regional de Mercedes queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 667-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39753032-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) destinado a solventar diversos gastos en el marco del "9° Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que a orden 5 obra nota de solicitud de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar diversos gastos que implicó el "9° Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses", el cual se llevó a cabo el 15 de octubre de 2024;

Que a orden 13 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se resalta que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) es la institución gremial empresaria más antigua y la de mayor representación territorial;

Que la citada Federación cuenta con diferentes sectores siendo uno de los más importantes para nuestro Ministerio el de Producciones Intensivas (FEBAPRI);

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma total de pesos un millón (\$1.000.000.-) a la Federación Económica de la

Provincia de Buenos Aires a fin de solventar los diversos gastos que derivaron de la realización del “9° Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses”, que se llevó a cabo el 15 de octubre de 2024 en la Casa del Niño, sita en la localidad de Manuel Bernardo Gonnet, de la ciudad de La Plata, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires;
Que la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;
Que a orden 18 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma total de pesos un millón (\$1.000.000.-) a favor de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires, destinado a solventar diversos gastos en el marco del “9° Encuentro de las Producciones Intensivas Bonaerenses”, el cual se llevó a cabo el 15 de octubre de 2024 en la Casa del Niño, sita en la localidad de Manuel Bernardo Gonnet, de la ciudad de La Plata, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodriguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 674-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36850736-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Eco-Transforma” presentado por la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Construye Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024- 29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Construye Limitada presentó el proyecto “Eco-Transforma” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que dentro de la documentación acompañada por la citada Cooperativa, se incorpora una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen Ricardo Ignacio NUÑEZ, Elvira SILVERO BAEZ, Daniel Antonio RODRÍGUEZ, Sabrina Elizabeth ALFONSO, Silvia Graciela VENIALGO, Emiliano ZAPPULLA, Paola Alexandra BARRIOS y Luciano Andrés FERNÁNDEZ como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones quinientos seis mil ochocientos ochenta y seis (\$4.506.886.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Construye Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes de Ricardo Ignacio NUÑEZ, Elvira SILVERO BAEZ, Daniel Antonio RODRÍGUEZ, Sabrina Elizabeth ALFONSO, Silvia Graciela VENIALGO, Emiliano ZAPPULLA, Paola Alexandra BARRIOS y Luciano Andrés FERNÁNDEZ para ser eximidas de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118

aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;
Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones quinientos seis mil ochocientos ochenta y seis (\$4.506.886.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Eco-Transforma” presentado por la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Construye Limitada (CUIT 30-71764669-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36956862-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a Ricardo Ignacio NUÑEZ (DNI 26.557.501), Elvira SILVERO BAEZ (DNI 94.577.138), Daniel Antonio RODRÍGUES (DNI 20.472.132), Sabrina Elizabeth ALFONSO (DNI 29.732.287), Silvia Graciela VENIALGO DUARTE (DNI 94.934.561), Emiliano ZAPPULLA (DNI 26.760.158), Paola Alexandra BARRIOS (DNI 24.290.673) y Luciano Andrés FERNÁNDEZ (DNI 24.763.256) de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones quinientos seis mil ochocientos ochenta y seis (\$4.506.886.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Construye Limitada (CUIT 30-71764669-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$3.398.575,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$1.108.311,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36956862-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

ea2f435c9f584eb5103a100aae654ad199654ecc00bc283387dadeaf1943fd76 Ver

RESOLUCIÓN N° 675-MDAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38561571-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Montaje en el Campo de Irala de una Planta de Balanceados y Pelet de Alfalfa. Feria Franca Bragado" presentado por la Feria Franca Bragado Asociación Civil en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-

GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria la Feria Franca Bragado Asociación Civil presentó el proyecto "Montaje en el Campo de Irala de una Planta de Balanceados y Pelet de Alfalfa. Feria Franca Bragado", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que la Feria Franca Bragado Asociación Civil, dentro de la documentación que acompañó, incorpora una nota donde pone en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene Diego, AMAYA como agricultor familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el ReNAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicita se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se lo exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que a orden 25 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Feria Franca Bragado Asociación Civil realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud realizada por Diego, AMAYA para ser eximido de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que en ese marco se entiende que la exclusión del solicitante como beneficiario del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedido de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 32 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos trece millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (\$13.243.359.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Feria Franca Bragado Asociación Civil (CUIT 30-71572173-9) que se detalla en el documento electrónico N° IF-2024-41813641-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a AMAYA, Diego (CUIT 20-23373102-2) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos trece millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (\$13.243.359.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Agrícola del

Valle Sur Bonaerense Limitada (CUIT 30-71572173-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$2.596.692,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$10.646.667,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41813641-GDEBA-DITAFMDAGP

e14d63df1a8e91425ba0c549d6e97410c2bd51efaf4beac493c3163495978482 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 676-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-32831680-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento Productivo en Tapalqué" presentado por la Cooperativa de Trabajo "Las Totoras de Tapalqué" Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresarial a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la

Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué” presentó el proyecto “Fortalecimiento Productivo en Tapalqué” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué”, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué”, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento Productivo en Tapalqué” presentado por la Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué” Limitada (CUIT 30-71761764-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-32843263-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo “Las Totoras de Tapalqué” Limitada (CUIT 30-71761764-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$300.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$6.500.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-32843263-GDEBA-DITAFMDAGP

d3ea1fba215177679e63b2f8a43b78784455673f7cd50a8473d349baeb938315 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 677-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-33783114-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Biofábrica Sur Cebollero” presentado por la Cooperativa Agrícola del Valle Sur Bonaerense Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos

normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa Agrícola del Valle Sur Bonaerense Limitada presentó el proyecto “Biofábrica Sur Cebollero” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que dentro de la documentación acompañada por la Cooperativa, se incorpora una nota suscripta por Rolando Reinaldo RAMOS, Armando Martínez CORTÉZ, Miguel Gutiérrez VEDIA y Camilo PASTOR RAMOS, donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultor familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicita se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa Agrícola del Valle Sur Bonaerense Limitada, realizada por la por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes realizadas por Rolando Reinaldo

RAMOS, Armando Martínez CORTÉZ, Miguel Gutiérrez VEDIA y Camilo PASTOR RAMOS, para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión del solicitante como beneficiario del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, al verse impedido de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Biofábrica Sur Cebollero” presentado por la Cooperativa Agrícola del Valle Sur Bonaerense Limitada (CUIT 30-71646673-2) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-33800192-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a Rolando Reinaldo RAMOS (CUIT 20-41167873-4), Armando Martínez CORTÉZ (CUIT 20-94360232-9), Miguel Gutiérrez VEDIA (CUIT 20-94178641-4) y Camilo PASTOR RAMOS (CUIT 23-24688362-9) de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Agrícola del Valle Sur Bonaerense Limitada (CUIT 30-71646673-2) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.374.200,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$13.625.800,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/SIF-2024-33800192-GDEBA-
DFOYOTMDAGP6d4504685d79188ed6ca447448fccf0a330f7fbe2b0ae42e5ab741d3d33ca40c [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 678-MDAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36604060-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que asimismo, mediante el citado Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado concurso;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través del otorgamiento de subsidios para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;

Que la convocatoria al "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria" se realizó por un periodo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 11 de julio de 2024 veintiún (21) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-36091508-GDEBA-DCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que resulta necesario destacar que Cooperativa de Provisión y Comercialización de la Costa de Berisso Limitada, Cooperativa Agropecuaria de Granjeros Unidos de Chacabuco Limitada, Cooperativa de Trabajo Sabores Nuestros Limitada, y Cooperativa de Trabajo el Gran Pez Limitada, pese al requerimiento de documentación adicional y subsanación de las mismas no llevaron adelante la presentación de lo requerido;

Que abierta la Convocatoria (i) la Cooperativa de Trabajo Paciencia Limitada, (ii) la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Eva Produce Limitada y (iii) la Cooperativa Ecoflor Limitada, presentaron a ordenes 8/79 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 80 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias informando que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el fortalecimiento institucional y el vínculo con la comunidad local;

Que de este modo, la mencionada Dirección propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Paciencia

Limitada, la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa mil quinientos dieciséis (\$4.990.516.-) a la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Eva Produce Limitada y la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete (\$4.992.897.-) a la Cooperativa Ecoflor Limitada;
Que a orden 84 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;
Que a orden 91 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Economía;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa de Trabajo Paciencia Limitada, la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Eva Produce Limitada y la Cooperativa Ecoflor Limitada, conforme el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2024 Fortalecimiento Institucional e Integración Comunitaria" aprobado por la RESO-2024-188-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) a la Cooperativa de Trabajo Paciencia Limitada, la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa mil quinientos dieciséis (\$4.990.516.-) a la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Eva Produce Limitada y la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete (\$4.992.897.-) a la Cooperativa Ecoflor Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$6.359.715,93) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$8.623.697,07) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 680-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36874869-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos, "Formulario de Proyectos Individuales. Parque Pereyra, Zona Hudson, Sector H", "Lombrifer", "Nancy" y "Luz Solar Puesto Campo La Carolina" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) RUIDIAZ Angie Belén; (ii) KRAYESKI Guillermo Daniel; (iii) MORENO Carlos Damián; (iv) MAMANI MOLLO Nancy Carina y (v) BAUDRACCO Enrique José presentaron respectivamente los proyectos, “Formulario de Proyectos Individuales. Parque Pereyra, Zona Hudson, Sector H”, “Lombrifer”, “Nancy” y “Luz Solar Puesto Campo La Carolina”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que BAUDRACCO Enrique José, dentro de la documentación que acompañó, incorpora una nota donde pone en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene como agricultor familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicita se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se lo exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) RUIDIAZ Angie Belén; (ii) KRAYESKI Guillermo Daniel; (iii) MORENO Carlos Damián; (iv) MAMANI MOLLO Nancy Carina y (v) BAUDRACCO Enrique José realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud realizada por BAUDRACCO Enrique José para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión del solicitante como beneficiario del “Concurso de Proyectos de

Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", al verse impedido de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones setecientos doce mil quinientos ochenta (\$5.712.580.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-37147049-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a BAUDRACCO Enrique José (CUIT 20-11862015-2) de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones setecientos doce mil quinientos ochenta (\$5.712.580.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.199.377,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$4.513.203,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-37147049-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

f2b813bd50fbbca682f2812ad5af20324c94ec0e252a8cee506f6475ec726103

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 681-MDAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-38930287-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la creación de la “Mesa de Desarrollo Agrario Local” en el ámbito de las Chacras y Estaciones Experimentales de la provincia de Buenos Aires”, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y cualquier otra materia afín;

Que en tal sentido en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/20, se establece que entre las acciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, se encuentra la de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresarial a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que la creación de las Mesas de Desarrollo Agrario Local de las Chacras y Estaciones Experimentales de la provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas de cada región y jerarquizar el rol del sistema de innovación, ciencia y tecnología bonaerense como motor de desarrollo territorial;

Que las Mesas de Desarrollo Agrario Local de las Chacras y Estaciones Experimentales es un espacio de articulación interinstitucional, para el desarrollo territorial donde participan organizaciones de productores, municipios, instituciones públicas, privadas, universidades, organismos de ciencia y tecnología y representantes del sector privado, se constituye como cuerpo multidisciplinario que colabora en la definición de las líneas de acción de las Chacras y Estaciones Experimentales.

Que este espacio de coordinación, además de asesorar y articular, propicia la ejecución de las políticas públicas propuestas por el Ministerio de Desarrollo Agrario a través de sus Chacras y Estaciones Experimentales en el territorio; mediante reuniones donde se proponen agendas de trabajo y planificación de acciones futuras de mediano y largo plazo. Se aúnan esfuerzos para trabajar las articulaciones y complementar las capacidades entre las instituciones del sector, dinamizando los espacios de intercambio de información, conocimientos y tecnologías que impulsan procesos de innovación que solucionan de manera práctica las demandas que surgen del territorio, o de la población local o de la producción agropecuaria y agroalimentaria.

Fiscalía de Estado; de la Ley N° 15.477;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear la “Mesa de Desarrollo Agrario Local” en cada Chacra o Estación Experimental dependiente de este Ministerio, de carácter no permanente, con el objeto de fortalecer las capacidades productivas de cada región y jerarquizar el rol del sistema de innovación, ciencia y tecnología bonaerense como motor de desarrollo territorial.

ARTÍCULO 2°. La “Mesa de Desarrollo Agrario Local” creada por el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

- 1- Asesorar a las Chacras y Estaciones Experimentales en las líneas de acción tendientes a dar respuesta a las demandas que surjan de los distintos sectores y escenarios.
- 2- Ser referente y nexa permanente entre las instituciones, organizaciones y/o grupos de productores y las Chacras y Estaciones Experimentales.
- 3- Motivar el trabajo asociativo entre el Ministerio y las entidades e instituciones que trabajan con objetivos similares o comunes, a fin de fortalecer una acción complementaria y efectiva mancomunado esfuerzos y recursos.
- 4- Velar para que las Chacras y Estaciones Experimentales planifiquen sus acciones en función de las necesidades del territorio y las líneas de trabajo estratégicas del Ministerio de Desarrollo Agrario.
- 5- Formular sugerencias que estime conveniente o necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos fijados por la Chacra o Estación Experimental.
- 6- Ser agentes de divulgación de las propuestas, actividades y políticas de innovación de cada una de las Chacras o Estaciones Experimentales.
- 7- Promover el diseño de políticas productivas y de innovación segmentadas de acuerdo con la realidad de cada sector y escala productiva de cada región bonaerense.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Desarrollo Agrario designará hasta cuatro (4) representantes en cada Mesa en función de competencias vinculadas al sistema de innovación y cada una de las actividades productivas vinculadas a la Chacra o Estación Experimental.

ARTÍCULO 4°. Cada Mesa estará integrada por representantes locales del sector agroalimentario, de los profesionales

vinculados a la actividad, del sistema científico tecnológico, de la educación técnica agraria, el comercio, el trabajo rural, gobiernos locales y cualquier otra actividad vinculada a las actividades de innovación y desarrollo de la Chacra o Estación Experimental correspondiente, cuyo número fijará el Ministerio de Desarrollo Agrario en función de la realidad productiva local.

ARTÍCULO 5°. Cada Mesa será presidida por un/a presidente/a y un/a vicepresidente/a, electos/as por mayoría simple de votos entre sus miembros, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años.

ARTÍCULO 6°. El/la Presidente/a tendrá las funciones de convocar a las reuniones plenarias de la Mesa con una frecuencia mínima de dos (2) por año, asegurará el funcionamiento de la misma, moderará las reuniones y ejercerá la representación de la Mesa en los actos en los que participe en dicho carácter. El/la Vicepresidente/a ejercerá la Presidencia en caso de ausencia de su titular.

ARTÍCULO 7°. Las decisiones y/o recomendaciones que se adopten en el ámbito de la Mesa no serán vinculantes.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 682-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-33242364-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 494/2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 494/2023 se aprobó el Acuerdo marco celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el cual tiene como objetivo establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, asimismo se acordó que la Facultad brindará el apoyo técnico-académico y de investigación respecto de todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que asimismo, en la Cláusula Segunda del Acuerdo marco se establece que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante convenios específicos complementarios;

Que en este sentido, el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires acordaron celebrar un Convenio Específico de Cooperación;

Que el Convenio tiene como objeto implementar los medios y las acciones necesarias a fin de lograr la mutua cooperación y complementación técnica para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y/o la ejecución de estudios y/o proyectos de investigación dentro del marco propuesto como Plan de Trabajo;

Que la Dirección de Flora y Fauna y la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad han tomado intervención de su competencia, conforme surge del Informe IF-2024-33999872-GDEBA-DSYMAMDAGP, que luce en orden 7, concluyendo que resulta pertinente y oportuno la celebración del Convenio de Cooperación proyectado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, prestando conformidad con la medida propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 494/23;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo único (CONVE-2024-44036088-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-44036088-GDEBA-DSTAMDAGP

36305c89a84ce9c4bb57df9b8b5a67d0ebcea2bb65abe4e2115dd7e4447b884b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 696-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41744490-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-42993613-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-42993613-GDEBA-
DSTAMDAGP

bc512c509753f47ccfd52abe1fe0e5e03f21de9fae1b21f8b5672d918485994c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 697-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36849853-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Planta de Alimento Balanceado en Rivadavia" presentado por la Cooperativa "La Comunitaria de Rivadavia" de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024- 29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa “La Comunitaria de Rivadavia” de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada presentó el proyecto “Planta de Alimento Balanceado en Rivadavia” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que dentro de la documentación acompañada por la citada Cooperativa, se incorpora una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene Oscar Alfredo, GIMENEZ como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Sembrando Igualdad Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la beneficiaria, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes de Narela Soledad GONZALEZ y Yamila Belén, CLAVEL para ser eximidas de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Planta de Alimento Balanceado en Rivadavia” presentado por la Cooperativa “La Comunitaria de Rivadavia” de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada (CUIT 30-71195457-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36887101-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a Oscar Alfredo, GIMENEZ (DNI 16.624.609) de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa “La Comunitaria de Rivadavia” de Provisión de Bienes y Servicios Culturales, Sociales, Agropecuarios, Forestales, de Consumo y Vivienda Limitada (CUIT 30-71195457-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36887101-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

55bd8a5c90e48dd1318f59abcea2ca7bce516dd785cf6266c713d26fece5ec41 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 701-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-36849630-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Agricultura Familiar en Marcha III" presentado por la Cooperativa Apícola Rio Paraná de Ramallo Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA- MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que

resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa Apícola Rio Paraná de Ramallo Limitada presentó el proyecto "Agricultura Familiar en Marcha III" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa Apícola Rio Paraná de Ramallo Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que de la citada evaluación se desprende que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Agricultura Familiar en Marcha III" presentado por la Cooperativa Apícola Rio Paraná de Ramallo Limitada (CUIT 30-69387498-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-36961548-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa Apícola Rio Paraná de Ramallo Limitada (CUIT 30-69387498-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el

subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-36961548-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

80612db559eb00680149921515c32fd6000f8bdf7edd649e1dafcecd298af99 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 702-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-39029699-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Salliqueló, para financiar la adquisición de una desmalezadora de arrastre, y repuestos y cubiertas para a la reparación de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores

productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Salliqueló solicitando un subsidio para financiar la adquisición de una desmalezadora de arrastre, y repuestos y cubiertas para poder reparar maquinaria vial municipal necesaria para el mantenimiento y mejora de los caminos rurales;
Que a orden 12 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;
Que a orden 16 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos treinta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$36.765.840.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Salliqueló para financiar la adquisición de una desmalezadora de arrastre, y repuestos y cubiertas para a la reparación de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$7.176.720,00) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$29.589.120,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los ítems pretendidos en la nota de solicitud (NO-2024-39998794-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Salliqueló deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 705-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-42506602-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información

presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;
Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-43412766-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43412766-GDEBA-
DSTAMDAGP

4ba22fecdfef74f1765a68ce2709d3d073ca6ac60217bcf78b21fdeaede2fe75 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 475-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-41578217-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el que tramita en esta instancia la Adjudicación de Proyectos de la Tercera Convocatoria del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", los Decretos N° 840/2021 y N° 1439/2024 y la Resolución N° 305/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires", destinado, exclusivamente, a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPYMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socio productivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el otrora Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía;

Que por el Decreto N° 1439/2024 fue aprobado el Convenio N° CONVE-2024-25412231-GDEBA-DROYCASGG entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), por el cual dicho Organismo transferirá a la Provincia los fondos para el financiamiento de proyectos de desarrollo científico-tecnológico a ser ejecutados con la intervención de las Universidades Nacionales y organismos públicos de Ciencia y Tecnología, que tengan como meta fortalecer las capacidades y mejorar la competitividad del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución N° 305/2024 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se procedió a autorizar la tercera convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del "Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, de acuerdo a las "Bases y Condiciones" (IF-2024-27649407-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III, IV, V - V.A, V.B, V.C y V.D-, VI y VII (IF-2024-12477795-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que el periodo para la presentación de proyectos se habilitó entre los días 14 de agosto y 13 de septiembre de 2024, recepcionando los mismos a través de la Mesa de Entradas Digital del Portal de Servicios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 70 luce el ACTA-2024-37417231-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, referente a los Proyectos Presentados en la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que en orden 71 obra el Acta de la Comisión Evaluadora (ACTA-2024-39915087-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), conformada por Resolución N° 42/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción;

Que en orden 75 obra el Informe de Resultados de Evaluación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que de dicho informe surge que se registraron en la Convocatoria un total de trescientos cincuenta y dos (352) proyectos presentados, los que se estructuraron en las distintas líneas temáticas de la convocatoria de la siguiente manera: 226 proyectos presentados para la Línea Desarrollo Productivo, 64 proyectos para la Línea Desafíos Provinciales y 62 proyectos para la Línea Gobiernos Locales;

Que con base en la evaluación realizada, se recomienda considerar NO ADMISIBLES a los proyectos detallados en el IF-2024-44611194-GDEBA-SSCTIMPCEITGP y como ADMISIBLES los detallados en el IF-2024-44611228-GDEBA-SSCTIMPCEITGP;

Que, en función de las conclusiones de la Comisión Evaluadora, y en aplicación de los criterios de preferencia establecidos en las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, se propone la selección y financiamiento de un total de sesenta y ocho (68) proyectos, los que se detallan en el IF-2024-44611270-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por una suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.690.708.938,99-);

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no admisibles los proyectos listados en el IF-2024-44611194-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como el Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Declarar admitidos los proyectos listados en el IF-2024-44611228-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que integra la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Seleccionar los Proyectos y adjudicar los recursos consignados para cada caso conforme el detalle del IF-2024-44611270-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma, como Anexo III, parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Instruir al Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir los documentos y realizar las acciones necesarias para la efectiva asignación de los recursos adjudicados a los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. La rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del Aporte No Reintegrable otorgado en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se deberá presentar ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo máximo de TREINTA (30) días desde la fecha de finalización de cada proyecto.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Programa 10 - Actividad 13 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 192 - U.G. 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Economía, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-44611194-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	578855b74a66e5cd5062f6411d2ddc125e9d8aa2e13500458c444fff0569c2a5	Ver
IF-2024-44611228-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	22e7f86457579c995451c211d32b4d3ab8202b858ab0c10e26dde2d36773537a	Ver
IF-2024-44611270-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	bd9b1abebe32879918c41fc87c35cc0a87b75505ce9e436fc3247e8e8ecee970	Ver

RESOLUCIÓN N° 479-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-41939756-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida entidad bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital

nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio N° CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-41334580-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de enero de 2024, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.641.225,47.-),

Que, mediante providencia N° PV-2024-41381973-GDEBA-DCPPMPCEITGP, obrante a orden 15, la Directora de Coordinación y Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2024-41597727-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-43026345-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 25525/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y Resolución N° 339/22 y Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.641.225,47.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 3399924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.641.225,47.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 480-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-41936760-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Tramo I, correspondiente al mes de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital

nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que por medio de la Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000.-) extras y a su establecer un plazo de 90 días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio para efectuar los desembolsos por los proyectos que sean aprobados;

Que en el orden 12 (IF-2024-41110640-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2024, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$14.701.061,30.-);

Que en los órdenes 13 y 14, mediante Providencias N° PV-2024-41379860-GDEBA-DCPPMPCEITGP y N° PV-2024-41597806-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria y PyMEs, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2024-43027526-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 25531/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/21, N° 130/22 y N° 340/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$14.701.061,30.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Tramo I, correspondiente al mes de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11- UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$14.701.061,30.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 489-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-23899157-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023 de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura “CLIC”, que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Alberti presentó la nota y documentación que obran en órdenes 4 a 9, solicitando un subsidio por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$6.750.040), destinado al financiamiento de capacitaciones en el “Centro Local de Innovación y Cultura Alberti” (CLIC ALBERTI);

Que el CLIC ALBERTI fue creado en el año 2023 en el marco del Proyecto PNUD 16/024 “Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires” con el objetivo de generar instancias de formación y capacitación en temáticas específicas vinculadas a la incorporación de la tecnología en el ámbito laboral, asumiendo una perspectiva de género en todas las instancias formativas; incorporar herramientas de innovación tecnológica que resulten fundamentales para futuros emprendimientos; llevar a cabo instancias de formación para el desarrollo de herramientas volcadas a la promoción de la cultura y el turismo local; y elaborar diagnósticos que permitan identificar necesidades y requerimientos de los sectores productivos y laborales;

Que la solicitud realizada por la Municipalidad de Alberti se encuadra en la Modalidad Red CLIC del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura “CLIC”, destinado al financiamiento de capacitaciones para espacios/centros nuevos o en funcionamiento;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones estará a cargo de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata;

Que en el orden 10 la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico, y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe IF-2024-23957530-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante las actividades planificadas, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 64, mediante documento DOCFI-2024-43090253-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 12842/2024, detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Alberti por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$6.750.040), destinado al financiamiento de capacitaciones en el “Centro Local de Innovación y Cultura Alberti” (CLIC ALBERTI).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6424-50167/1, CBU 0140333401642405016717, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$6.750.040), conforme Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 492-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-37966245-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha” Etapa 2, correspondiente al mes de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida entidad bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero y aumentar el cupo prestable del acuerdo;

Que en el orden 14 (IF-2024-37553794-GDEBA-DPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2024, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$28.593.116,03.-);

Que en los órdenes 15 y 16, mediante providencias N° PV-2024-37834364-GDEBA-DPPMPCEITGP y N° PV-2024-37856887-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria y PyMEs, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-40729698-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 24199/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$28.593.116,03.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha" Etapa 2, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$28.593.116,03.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 375-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-21264875-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Transferencias y Aportes de Capital, con destino a la empresa Aguas Bonaerenses S.A;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintinueve mil millones (\$29.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-21309275-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-21309275-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

4e0fdec7df0975ca18947a30477ca864471961c15089b07096bd2e99156e7d98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 388-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22634459-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo y Servicios No Personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil veintinueve millones (\$239.029.000.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2024-22720777-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-22720777-GDEBA-DASMECONGP

573c2781800d55543e7cecd7329d11c8390c7e22d2d73c564362b648b4bebf2 Ver

RESOLUCIÓN N° 406-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22901538-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en función de los ingresos proyectados para el presente ejercicio e incorporar los remanentes del ejercicio 2023;

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados-Planilla N° 32 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos cinco mil quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y nueve (\$5.558.651.559.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$5.558.651.559.-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$5.558.651.559.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$5.558.651.559.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$5.558.651.559.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$5.558.651.559.-
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$5.558.651.559.-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$5.558.651.559.-

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 30: Total de Recursos Organismos Descentralizados No Consolidados, para la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el Rubro de Recurso que resulte necesario, en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos un millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho (\$155.201.373.418), según el detalle del Anexo I (IF-2024-23344399-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 08 - Entidad 350: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 316 - Programa 1 - FIN 3 - FUN 3 - SUBF 0 - Fuente Financiamiento 1.2 - U.G 999, en la suma de pesos ciento sesenta mil setecientos sesenta millones veinticuatro mil novecientos setenta y siete (\$160.760.024.977), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2024-23344580-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 2º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2024 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable

Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23344399-GDEBA-DASMECONGP	eebbb80c862bc82df33b9cc043aadd81e1d9a0c05e4943be9a62786dc82f4ba1	Ver
IF-2024-23344580-GDEBA-DASMECONGP	514be242f9a80f5bf72809a4fd0c6a377d82b1f4e058e00fe8dd62766837a1a1	Ver

RESOLUCIÓN N° 418-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-24124212-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), solicita una ampliación de créditos para los Incisos Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias;

Que complementariamente, solicita una adecuación de créditos entre partidas del inciso Servicios no Personales;

Que es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la partida conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-24150239-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos tres mil sesenta y cuatro millones trescientos veintiséis mil noventa y cinco (\$3.064.326.095), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-24150463-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos tres mil sesenta y cuatro millones trescientos veintiséis mil noventa y cinco (\$3.064.326.095), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-24151280-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-24150239-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f323df1b4b1b1aabec719977aa802b3d31b9b98c08a2a9df62ce71f0c7e8bd23	Ver
IF-2024-24150463-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2a2bf567ea015c2d4d7d96d0bcc9274b184b6bbbceb69c7562bb65fd278ee6a6	Ver

IF-2024-24151280-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

62b9e3be7c9d28d57360caacbf2d376d9504ff8b40a1a37ae0b39991402c6f0

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 590-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35046109-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos vigente, atento al comportamiento registrado en la recaudación y la proyección efectuada por el Organismo; Que dicha ampliación será destinada a atender compromisos asumidos vinculados a Gastos en Personal y Servicios no Personales;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos ochocientos millones doscientos nueve mil novecientos ochenta y cuatro (\$800.209.984), conforme al detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-35173590-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos ochocientos millones doscientos nueve mil novecientos ochenta y cuatro (\$800.209.984), conforme el detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-35173798-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35173590-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP92078ce1034a19718ac844397fc019b797c2e538842a71602aa337479716be24 [Ver](#)IF-2024-35173798-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP44135d135c324405bbd4ef4dcad70ff5e1f2abbcc4f84bac66103671c8896ed2 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 602-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-36312186-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Tesorería General de la Provincia en el Inciso 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil millones (\$1.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-36359449-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Tesorería General de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36359449-GDEBA-
DAIYSMECONGP

71b1450704d85849867d6df737531c40b1deba968ff2876f1c1fff2b919b9fc7 [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 182-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/2024 para la contratación del servicio de "solución habitacional integral" bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en el marco de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución RESO-2024-144-GDEBA-MHYDUGP se aprobó la documentación licitatoria, se autorizó el llamado a convocatoria para la Licitación Pública N° 553-0893-LPU24, se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el 23 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas;

Que publicación del llamado se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2024;

Que las invitaciones a todos los proveedores del rubro y la convocatoria en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> se realizaron a partir del 9 de septiembre de 2024;

Que, adicionalmente se comunicó la presente licitación a la Cámara Argentina de la Construcción Modular e Industrializada el 9 de septiembre de 2024;

Que ante las consultas de potenciales proveedores, se emitió la Circular Modificatoria N° 1 aprobada por la resolución RESO-2024-160-GDEBA-MHYDUGP, mediante la que se dio respuesta a las consultas, se designó a los integrantes suplentes de la comisión evaluadora de ofertas y se prorrogó la fecha de apertura para el 30 de septiembre de 2024 a las 12 horas;

Que dicha circular se publicó en el portal PBAC el 17 de septiembre de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 20, 23 y 24 de septiembre de 2024;

Que posteriormente, en respuesta a nuevas consultas de potenciales oferentes, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1 aprobada mediante la resolución RESO-2024-162-GDEBA-MHYDUGP, difundida en el portal de compras electrónicas el 24 de septiembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial el 27 de septiembre de 2024;

Que el Acto de Apertura se celebró el 30 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs., conforme el ACTA- 2024-35546554-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP, recibiendo SIETE (7) ofertas correspondientes a las firmas GRAUPEL SUR S.A.; GRUPO VARSOVIA SRL.; COOLPO SRL.; 4 COMMERCE SRL.; MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOX SRL.; ECOSAN S.A. y POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - UT.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-35562562-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó la intervención de su competencia; requirió a los oferentes la subsanación de los elementos insustanciales de las propuestas; implementó el mecanismo de mejora de precios de acuerdo a las previsiones del Artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y realizó el análisis de las ofertas recibidas.

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación de las ofertas formuladas emitió el dictamen, de fecha 14 de noviembre de 2024 obrante en el ACTA-2024-40664289-GDEBA-DPAMHYDUGP;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas GRAUPEL SUR S.A.; COOLPO SRL.; MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOX SRL.; y POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - UT., para los renglones y cantidades detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión referida, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas GRUPO VARSOVIA SRL.; 4 COMMERCE SRL. y ECOSAN S.A.; los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9, 12,13, 14, 15 y 16 de MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOX SRL y los renglones 1 a 8 de POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - UT;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 15 de noviembre de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme las constancias agregadas al expediente por IF-2024-40930962-GDEBA-DPCYCMHYDUGP y PV-2024-40930978-GDEBA-DPCYCMHYDUGP;

Que por su parte y atento lo informado por IF-2024-43374097-GDEBA-CGP en cuanto a la discrepancia de valores de las ofertas recibidas para el renglón N° 17, resulta pertinente dejarlo sin efecto;

Que, toda vez que la presente licitación contempla la modalidad de orden de compra abierta; la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública N° 2/2024, Proceso de Compra N° 553-0893-LPU24 realizada bajo la modalidad de orden de compra abierta y con criterio llave en mano según lo previsto en los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 2/2024, Proceso de Compra 553-0893-LPU24, a favor de GRAUPEL SUR S.A.; COOLPO SRL.; MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOX SRL.; y POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - UT hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-45064242-GDEBA-DPCYCMHYDUGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GRUPO VARSOVIA SRL.; 4 COMMERCE SRL. y ECOSAN S.A.; los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9, 12,13, 14, 15 y 16 de MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOX SRL y los renglones 1 a 8 de POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - UT.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto el renglón N° 17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º: Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Citar a los adjudicatarios para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 205/24.

ARTÍCULO 7º: Delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la facultad de aprobar las órdenes de provisión que a futuro se emitan en el marco de la presente contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 23 I) apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Autorizar a la unidad operativa de adquisiciones a emitir las pertinentes órdenes de compra abiertas a favor de GRAUPEL SUR S.A.; COOLPO SRL.; MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOX SRL. y POSE S.A. - MECALL SRL. - PILI - U y las correspondientes Ordenes de Provisión.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10: Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 603-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-42832139-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del

Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.

Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.

Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el municipio de Almirante Brown, mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown que, como Anexo Único, identificado como GEDO:CONVE-2024-42799372-GDEBA-SSGDMGGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-42799372-GDEBA-SSGDMGGP

70f548d9ac80b192b40b6bc909969b25a06a841bb4eb5f28f4e90f2127437c55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 606-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-44863077-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Hábitat y Desarrollo Urbano, Silvina Batakis, comunica su ausencia temporal entre los días 19 de diciembre de 2024 y el 8 de enero de 2025 inclusive, con motivo de usufructuar su período de licencia anual.

Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que *"la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado."*

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Hábitat y Desarrollo Urbano determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que en consecuencia corresponde encomendar al Sr. Ministro Gabriel Katopodis la atención y firma del despacho del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano en el período

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2024 y el 8 de enero de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Infraestructura y Servicios Públicos, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 3159-SSTAYLMTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-14077339-GDEBA-DESTAMTGP, la RESO-2024-147-GDEBA-MTGP y su anexo, la RESO-2024-2481-GDEBA-SSTAYLMTGP y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce la facultad indelegable de la Provincia de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los empleadores y el ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.149 en su artículo 1° y por la Ley N° 15.477 en su artículo 33, el Ministerio de Trabajo resulta el órgano con competencia y jurisdicción en materia de trabajo, con expresas facultades para entender en la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en la materia, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la referida Ley N° 10.149 establece como función de esta cartera de estado, la de organizar la inspección y vigilancia en el trabajo en todas sus formas, fiscalizar el cumplimiento de leyes, decretos, estatutos especiales, convenciones colectivas de trabajo, resoluciones y disposiciones vigentes y las que se dicten en la materia;

Que en el marco de las facultades referidas se encuentra la regulación de los requisitos necesarios para la rúbrica de la documentación laboral, que es de fundamental importancia para determinar no solo los derechos y obligaciones de las partes que componen la relación laboral sino que también, son de utilidad para los organismos previsionales, tributarios y para el ejercicio de la actividad inspectiva – fiscalizadora de la Administración del Trabajo en el marco de las facultades constitucionalmente conferidas;

Que la autoridad de aplicación tiene plenas facultades para dictar -en ejercicio de sus funciones de policía del trabajo-, actos administrativos de valor significativo que regulen y ordenen los trámites de rúbrica de libros, planillas, libretas y toda otra documentación laboral que resulte obligatoria en el marco de las normas de fondo que regulan las relaciones laborales en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en dicho marco, la Resolución RESO-2024-147-GDEBA-MTGP implementa un nuevo sistema digital para la presentación de la documentación laboral en el ámbito de la provincia de Buenos Aires (SITRADIB), y en su Anexo I, establece los plazos para la implementación voluntaria y obligatoria para los empleadores;

Que, mediante Resolución RESO-2024-2481-GDEBA-SSTAYLMTGP, se prorrogaron dichos plazos;

Que, en relación con los plazos referidos, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, ha solicitado una nueva prórroga mediante nota de fecha 21 de noviembre del corriente, advirtiendo los inconvenientes para obtener la firma digital, necesaria para operar en el SITRADIB, dado el exiguo lapso de tiempo;

Que dicho Consejo es consciente de la necesidad de avanzar firmemente en los cambios propuestos a efectos del cabal ejercicio del poder de policía que, en esta materia, tiene la provincia, y al mismo tiempo manifiesta que debe existir un sano equilibrio que permita a los profesionales brindar el asesoramiento adecuado, de calidad, en tiempos razonables y para que el contribuyente cumpla debidamente con sus obligaciones, evitando sanciones u otras consecuencias no deseadas;

Que por consiguiente se insiste en la necesidad de consensuar medidas de acción para evitar un posible colapso en la implementación del nuevo sistema, lo que afectaría tanto a los objetivos perseguidos como a la gestión de sus matriculados;

Que la nueva prórroga de las fechas previstas en la Resolución RESO-2024-2481-GDEBA- SSTALYMTGP no implica el menoscabo de derechos de los trabajadores ni de las facultades de contralor que ejerce este organismo, sino que, por el

contrario, deviene necesaria a fin de coordinar esfuerzos tendientes a garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, evitando perjuicios tanto a los trabajadores como a los empleadores. No obstante, lo cual, resulta oportuno establecer en esta instancia, que aquellos empleadores que requieran acceder a la nueva prórroga, deban solicitarlo expresamente a través del Portal de Trabajo;

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Gobierno Digital, que ha emitido dictamen la Asesoría General de Gobierno y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la RESO- 2024-147- GDEBA-MTGP;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos establecidos en el artículo 1° de la RESO-2024-2481-GDEBA- SSTAYLMTGP para la implementación de la etapa obligatoria del SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) y la "VENTANILLA UNICA DIGITAL", quedando establecidos conforme lo siguiente:

- a. Los empleadores que ocupen más de cien (100) trabajadores/as, tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de marzo de 2025.
- b. Los empleadores que ocupen entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99) trabajadores/as, tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de abril de 2025.
- c. Los empleadores que ocupen entre diez (10) y cuarenta y nueve (49) trabajadores/as, tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de mayo de 2025.
- d. Los empleadores que ocupen menos de diez (10) trabajadores/as tendrán plazo para adecuarse al sistema hasta el día 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para poder acceder a la prórroga mencionada en el artículo anterior, los empleadores deberán contar con la Constancia de Constitución del Domicilio Electrónico vigente, obtenida a través del Portal de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Edgar Acuña Garcete, Subsecretario.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 1044-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37356303-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre Cáritas La Plata y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, tiene entre sus competencias conforme Ley N° 15.477 y Decretos N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, y Decreto N° 126 B/23 la de coordinar con distintas áreas de gobierno, instituciones de formación superior terciaria, unidades académicas, institutos y centros de investigación, y universidades, acciones de formación, propuestas pedagógicas y de investigación para la planificación, diseño, evaluación y monitoreo de políticas públicas con perspectiva de género;

Que mediante Resolución N° 652/22 y su modificatoria Resolución N° 304/24 el Ministerio creó en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal el Programa de "Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias", con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+, en articulación con los organismos estatales;

Que el Programa tiene entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento de los procesos organizativos comunitarios, brindar información y asesoramiento respecto de tareas de gestión administrativa y los procesos de formalización jurídica de organizaciones sociales y comunitarias, promover la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+ a partir de instancias de formación e intercambio sobre temáticas vinculadas a la Economía Social y Solidaria y los procesos productivos asociativos y cooperativos, propiciar la articulación con otros actores de la Economía Social y Solidaria en los procesos de producción y comercialización, entre otros;

Que Caritas La Plata tiene entre sus misiones dar respuestas integrales a las problemáticas de la pobreza desde los valores de la dignidad, la justicia y la solidaridad, así como ser presencia de la Iglesia Católica que promueva el sentido comunitario en la sociedad, y que específicamente desde su área de Economía Social y Solidaria busca fortalecer a emprendedores brindando más y mejores oportunidades de trabajo desde la formación en oficios y en herramientas para el empleo;

Que por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades y potencial técnico, la cooperación entre las partes resulta de utilidad para su fortalecimiento; estando las mismas interesadas en promover intercambios y colaboración entre las diversas áreas de ambas instituciones para la realización de actividades de capacitación, promoción y fortalecimiento y demás actividades de interés común;

Que el Convenio cuya aprobación se propicia tiene por objeto articular programas y acciones entre sí, en las materias de prevención y abordaje de las violencias por razones de género, promoción de la igualdad de género, estrategias de formación y de fortalecimiento de procesos organizativos, productivos y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar

una vida libre de violencias y la igualdad de género de los habitantes de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires;
Que el Convenio referido tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de la última firma, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre Cáritas La Plata y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires CONVE-2024-44950486-GDEBA-DSTAMMYDGP, el que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control, en forma previa a la suscripción de los convenios específicos previstos en la cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-44950486-GDEBA-
DSTAMMYDGP

2cde810a9471351df9f7791a24e063bf54b6665daab73d077262108b4a1dccfd [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 538-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-37954003-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, la RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el exordio tramita la adquisición de productos alimenticios a ser entregados en distintos barrios en donde este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) interviene;

Que, mediante RESO-2023-199-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el "Programa de Asistencia Integral en Barrios Populares", que tiene por objeto el abordaje de las particularidades y problemáticas que comprenden las situaciones de vulnerabilidad social de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires, con el fin de promover una mejora en la calidad de vida de la población destinataria, mediante el acceso a bienes y el desarrollo de capacidades específicas que permitan resolver situaciones críticas y de emergencia que dificultan o inhabilitan el bienestar y la calidad de vida de las personas involucradas;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección Provincial de Integración Social solicita gestionar la adquisición de productos alimenticios en el marco del Programa Planta de Alimentos para la Integración Social de la Universidad Nacional de La Plata (PAIS UNLP), que se trata de una iniciativa que integra las funciones sustanciales de la Educación Superior de forma innovadora e integral, en articulación con actores sociales y productivos. Este programa propone la generación de productos alimenticios utilizando como insumo la producción del cinturón hortícola platense (v. orden 3);

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite (v. orden 4);

Que, sentado lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la Universidad Nacional de La Plata, quien evacuó el requerimiento acompañando presupuesto (v. órdenes 6/8);

Que, en esa línea de desarrollo, en órdenes 9/13, 53/54 y 61 obra la documentación respaldatoria para proceder con la contratación de marras a favor de la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones encuadró el procedimiento en la modalidad de Contratación Directa por Excepción, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -y sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$377.500.000);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del Decreto N° 59/19, modificado por su par N° 205/24, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa, cuyo objeto es la adquisición de productos alimenticios con el fin de ser entregados en distintos barrios populares en el marco del programa de Asistencia Integral de Barrios Populares, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$377.500.000), en el marco del artículo 18° inciso 2) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de La Plata por el monto reseñado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá la presente contratación que, como Anexos "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-44413567-GDEBA-DCYCOPIU) y "Contrato" (IF-2024-44418157-GDEBA-DCYCOPIU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLV - Pr 3 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 4 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para su notificación a la Universidad Nacional de La Plata. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1714-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-31445666-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, modalidad Policía Adicional (POLAD), en el marco del artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia mediante la modalidad POLAD (Policía Adicional), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2025, con destino a las distintas Dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante PV-2024-40007643-GDEBA-DCYCOPNYAGP manifiesta que de conformidad al detalle de destinos obrante en nota NO-2024- 38461801-GDEBA-DGAOPNYAGP y el presupuesto enviado por el Ministerio de Seguridad mediante NO-2024-39832076-GDEBA-DAGMSGP, por el total de la contratación asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos (\$3.464.430.659,28), en el marco de lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y los artículos 2° y 11 de la Reglamentación de la Ley 13.942 aprobada por Decreto N° 545/22;

Que mediante IF-2024-42452011-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, informando que no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante PV-2024-42570938-GDEBA-DCYCOPNYAGP informa que se ha generado la Solicitud de Gasto 26.334 en la Unidad Ejecutora 550;

Que la Dirección de Contabilidad mediante IF-2024-42580559-GDEBA-DCOPNYAGP, adjunta la imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en función de su competencia la Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2024-43626015-GDEBA-AGG, la Contaduría General de la Provincia mediante IF-2024-44369062-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2024-43185656-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-PBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la contratación directa para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, modalidad Policía Adicional (POLAD), con destino a las distintas Dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por un importe total de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos (\$3.464.430.659,28), para los destinos, cantidad de horas, valor hora y total mensual, detallados en el IF-2024-44453124-GDEBA-DCYCOPNYAGP, que pasa a formar parte de la presente, para el período

comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: diferido año 2025.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la autorización y aprobación que se dispone por el artículo 1°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el Director General de Administración la emisión de la respectiva orden de compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con veintiocho centavos (\$3.464.430.659,28).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia o quien ésta designe, será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra Sigaf.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 y artículo 18, inciso 2°, apartado a) punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 784-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-43520517-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Maximiliano Emanuel CANOSA, a partir del 1° de diciembre de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente CANOSA, presenta la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2024, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en el orden n° 12, obra la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Maximiliano Emanuel CANOSA (DNI N° 30.728.354, Clase 1984, Legajo de Contaduría N° 359.112), a partir del 1° de diciembre de 2024, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MTGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-26161312-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y su Protocolo Adicional N° 1, entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2022-3-GDEBA-MTGP se aprobó el Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y sus Protocolos Adicionales N° 1 y N° 2 suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo tanto, las partes acuerdan rescindir el Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional celebrado el día 6 de abril de 2022, el cual fuera aprobado por RESOC-2022-3-GDEBA-MTGP;

Que, asimismo, el Protocolo Adicional N° 1 y el Protocolo Adicional N° 2 celebrados el día 6 de abril de 2022, aprobados por RESOC-2022-3-GDEBA-MTGP continuaran con sus efectos, sin perjuicio de la rescisión acordada entre los suscribientes;

Que, en ese sentido el presente Convenio Marco tiene como objetivo enmarcar y coordinar la participación de las partes en acciones conjuntas comprometiéndose a facilitar la prestación de todo tipo de servicios y asistencia recíproca que consideren de su respectivo interés y, en consecuencia, se requieran;

Que la vigencia del Convenio Marco, será por el termino de cuatro (4) años, contados a partir de su aprobación, renovable por expresa voluntad de las partes, quedando firme y ejecutándose hasta su terminación de las prestaciones acordadas que estuvieran pendientes o en curso de ejecución, sin embargo, el mismo podrá ser rescindido por escrito por cualquiera de las partes notificando fehacientemente su decisión a la otra, con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos antes de su efectiva rescisión;

Que, a su vez, todas las colaboraciones que impliquen compromisos y erogaciones presupuestarias, requerirán firma del Protocolo Adicional pertinente, que contemplará estas cuestiones y deberá contar con la previa intervención del área contable respectiva;

Que, en ese contexto, se celebra un Protocolo Adicional al Convenio Marco, con la finalidad de dar impulso a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas en materia de prevención y detección temprana de los delitos de trata y explotación de personas, así como de asistencia y acompañamiento a las víctimas;

Que, si surgiesen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del mismo que pudieran determinar su suspensión o perturbar su ejecución, las partes acuerdan constar sus diferendos en un Acta orientando la continuidad del Protocolo Adicional;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LOS MINISTROS DE TRABAJO Y DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rescindir el Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional celebrado el día 6 de abril de 2022, aprobado por RESOC-2022-3-GDEBA-MTGP y continuar con el Protocolo Adicional N° 1 y el Protocolo Adicional N° 2 celebrados el día 6 de abril de 2022, aprobados por RESOC-2022-3-GDEBA-MTGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, Coordinación y Fortalecimiento Institucional y su Protocolo Adicional N° 1, suscriptos el 7 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Trabajo y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2024-30093790-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° PROT-2024-30094136-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Walter Correa, Ministro.

ANEXO/S

CONVENIO MARCO con EL MINISTERIO DE TRABAJO	730e3ef88823b02da77635abbc8d307aa92c1cf209c725cd97031283412436b1	Ver
Protocolo Adicional N1 aL Convenio Marco con el Ministerio de Trabajo	f8fbb8e9d54d14a43c644cf55932b0438435db1939d537784aa0655d0630e3b	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 10996-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126 legajo N° 916776
Farm. Clara Maria Zalimben	DNI 35.862.892 legajo N° 660032
Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$136.976.668,80 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$136.976.668,80); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 10997-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-43056160-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Soluciones (Sueros), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Soluciones (Sueros), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones (Sueros), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJOS DNI
Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126 legajo N° 916776
Farm. Clara María Zalimben	DNI 35.862.892 legajo N° 660032
Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$130.390.654,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$130.390.654,00); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1167-HZGADMVLSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX -2024-40376928-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, para la adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA con destino al servicio de DEPÓSITO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de

Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12/2024, por un monto estimativo de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 (\$29.381.276,10) con fecha de apertura el día 02 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Silvia Conti, Sra. Mariela Zoni, Sra. Gloria Di Profio, Sra. Karina Páez, Sr. Mario Bustos, Sr. Agustín Ibarra, Sr. Luciano Mullet para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: \$9.600,00.- Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2: \$54.414,00.- Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2: \$45.855,00.- Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3: \$677.463,00.- Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 4: \$2.984.020,00.- Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3: \$15.322.230,00.- Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7: \$6.266.100,00.- Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1: \$3.970.394,10.- Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 3: \$51.200,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1203-HZGADMVLSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX -2024-40625629-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2024, para la adquisición de DETERMINACIONES QUIMICA CLINICA con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 17/2024, por un monto estimativo de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 (\$147.220.000,00) con fecha de apertura el día 2 de enero de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sr. Martín Morales, Sr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia Álvarez para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ.

Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: \$147.220.000,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1069-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-40606989-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 692.104 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 13/2025 para contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 tendiente a contratar la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de Enero de 2025 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Ocho mil con 00/100 (\$106.408.000,00)

ARTÍCULO 5 º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Ocho mil con 00/100 (\$106.408.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1075-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-40960062-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de Guía para bomba de infusión + set, para el periodo comprendido entre Enero - Junio 2025 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2025, tendiente a la adquisición de Guía para bomba de infusión + set, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$91.720.312,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 686.847 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVITA” DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2025 para la adquisición de para bomba de infusión + set conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2025 tendiente a la adquisición de Guía para bomba de infusión + set, a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2025 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$91.720.312,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Cáceres (Leg. N° 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$91.720.312,00)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

María Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1078-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-40554237-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL para el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$71.337.748, 40)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 691065 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 18/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2025 tendiente a

contratar la provisión del ADQUISICION DE ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$71.337.748, 40)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$71.337.748, 40)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2391-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2025 RENTAS GENERALES, para la contratación de MANTENIMIENTO DE PYXIS solicitado por TECNOLOGIA MEDICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, TECNOLOGIA MEDICA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONESTRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$66.336.174,00) conforme surge del Sipach NRO 698.683.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 21/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 21/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., con VISITA TECNICA 27 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en

sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$41.200.752,00); - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 6 (\$25.135.422,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 342-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 24/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 30/06/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 24/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 2 de Enero 2025 a las 11:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Leila Goldstein Legajo nro. 655198.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.3.3. - 2.5.2. - 2.5.9.- 2.9.1. - 2.9.2.-2.9.9. -. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$118.003.838,40.-

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 857/2024

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 343-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 23/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 23/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 2 de Enero 2025 a las 10:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Gladys B. Posse Legajo nro. 325563.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.5.1. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$15.300.000,00.-

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 855/2024

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 344-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 22/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 22/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 2 de Enero 2025 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Gladys B. Posse Legajo nro. 325563.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.5.1. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$38.700.300,00.-

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 854/2024

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 345-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 21/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Laboratorio de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 21/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 2 de Enero 2025 a las 9:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Gladys B. Posse Legajo nro. 325563.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.1. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$60.390.000,00.-

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 853/2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 346-HZGAHMMSALGP-2024

MERLO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 20/2025 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer el Servicio de Laboratorio de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 20/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 2 de Enero 2025 a las 9:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Gladys B. Posse Legajo nro. 325563.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.1. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$236.260.164,00.-

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nro. 852/2024.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3157-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39937662-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 126/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 31/12/2025 para la adquisición de MEDICINA NUCLEAR para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$163.533.600,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICINA NUCLEAR.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICINA NUCLEAR con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 126/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICINA NUCLEAR, por el periodo de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 09:00 hs.,

estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO. Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$163.533.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$163.533.600,00) EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 3159-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39649551-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 125/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de DROGAS TERAPEUTICAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$161.947.986,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DROGAS TERAPEUTICAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ
PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DROGAS TERAPEUTICAS,

INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 125/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DROGAS TERAPEUTICAS, INMUNOSUPRESORES, VITAMINAS Y OTROS, por el período de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 09:30hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$161.947.986,00).

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$161.947.986,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1806-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40853467-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 79/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-

GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2025 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SIETE CON 60/100 (\$44.823.007,60).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 692.184 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SIETE CON 60/100 (\$44.823.007,60), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 79/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SIETE CON 60/100 (\$44.823.007,60), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....	\$99.825,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$42.045.883,60.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....	\$2.677.299,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1807-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2024-41147178-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 78/2024, para la Adq. Nutricion Enteral para el Servicio de Dietologia y Nutricion, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (\$76.191.525,32).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 693.362 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Nutricion Enteral para el Servicio de Dietologia y Nutricion, por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (\$76.191.525,32), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Nutricion Enteral para el Servicio de Dietologia y Nutricion con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 78/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Nutricion Enteral para el Servicio de Dietologia y Nutricion, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 (\$76.191.525,32), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-

FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....\$70.301.475,32.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$5.890.050,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1809-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38708991-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 81/2024, para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período de FEBRERO-AGOSTO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/01/2025 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$99.877.246,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 692.642 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período FEBRERO- AGOSTO/2025, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$99.877.246,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 81/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período FEBRERO-AGOSTO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$99.877.246,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$99.877.246,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2079-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 685779/2025, expediente N° EX-2024-39849427-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 12/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Ejercicio Fiscal 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE AGUJAS Y JERINGAS, para el Sector de Deposito General, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de Deposito General, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE AGUJAS Y JERINGAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$51.089.075,50) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$51.089.075,50)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$51.089.075,50)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 02 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 12/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA LUISA C. DE
GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE AGUJAS Y JERINGAS, para el Sector de Deposito General, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 02 de ENERO de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Presupuesto Rentas Generales, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 50/100 (\$51.089.075,50).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 12/2025 expediente EX-2024-39849427-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2289-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37784909-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 3/25 tendiendo a contratar la provisión de Química Clínica I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$82.885.011,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Química Clínica I, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 3/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra

encontrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica I, con fecha y hora de apertura el día 02 de enero del 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galíñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$82.885.011,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2291-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-40240263-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/25 tendiendo a contratar la provisión de LIQUIDOS Y SOLIDOS I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$120.029.696,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de LIQUIDOS Y SOLIDOS I objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO
G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de LIQUIDOS Y SOLIDOS I, con fecha y hora de apertura el día 02 de ENERO del 2025 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$120.029.696,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2292-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-41073386-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/25 tendiendo a contratar la provisión de ANALGESICOS I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$95.516.006,50) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANALGESICOS I objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO
G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar la adquisición de ANALGESICOS I, con fecha y hora de apertura el día 02 de ENERO del 2025 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603);

Moreira, Cintia (044726).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$95.516.006,50

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 359-HSEDDTMSALGP-2024

NECOCHEA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38360968-GDEBA-HSEDDTMSALGP por el cual tramita la adquisición del SERVICIO DE LAVADERO FUERA DE LA DEPENDENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02 /01/2025 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$39.600.000,00.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el ...%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL
ESPECIALIZADO EN NEUROPSIQUIATRÍA
DR. DOMINGO J. TARABORELLI.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del SERVICIO DE LAVADERO FUERA DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022- 3058- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos, por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/01/2025 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJO DNI

Saavedra Diego	902797	33.677.459
Romero Claudia	369001	17.769.139
Barrena Julián	372374	29.773.396

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$65.478.238.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 016 -SUB 003 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 3 -PPr 3 Ppa 5 Adquisición del SERVICIO DE LAVADERO FUERA DE LA DEPENDENCIA. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Marcelo Gallego, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1412-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-40617413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Oxigenadores y Hemofiltros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos solicitados por el Servicio de Farmacia para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 694.770/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$55.952.570,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 3-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta con Cero Centavos (\$55.952.570,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 694.770 EX-2024-40617413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4°. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 02 de enero a las 11:30 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Pellicari Ramiro DNI 36.461.185 Leg 612230, Vazquez Carlos José DNI 14.671.365 Leg 668641; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023,

Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta (\$55.952.570,00)

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1413-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-40613897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Suturas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 694.781/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$167.684.046,28 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 2-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y seis con Veintiocho Centavos (\$167.684.046,28), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 694.781 EX-2024-40613897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4°. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 02 de enero a las 10:30 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Ilari Laura DNI 21.865.656 Leg 304493 Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6°. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Novecientos Noventa y Dos con Cero Centavos (\$35.615.992,00);

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Ciento Treinta y Dos Millones Sesenta y OchoMil Cincuenta y Cuatro con Veintiocho Centavos (\$132.068.054,28)

ARTÍCULO 7°. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1419-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-40651390-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Guantes y Pañales para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos, indispensables para cubrir el normal

funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 692738/2025 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$152.548.728,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 1-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con Cero Centavos (\$152.548.728,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 692.738 EX-2024-40651390-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º. Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 02 de enero a las 09:30 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 2. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Ochenta Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ocho con Cero Centavos (\$80.275.308,00);

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 7 Psp. por la suma de pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinte con Cero Centavos (\$849.120,00);

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos con Cero Centavos (\$71.424.300,00)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 530-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2024-39463246-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 187/2024, tendiente a contratar la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS DE TERAPIA., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta

aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$152.020.056,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. SAN FELIPE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS DE TERAPIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 187/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS DE TERAPIA., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 02/01/2025 a las 10,00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS DE TERAPIA.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras)Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv. Neonatología GUIOLFOLFO JULIANA Le. 0000110287
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837
4. Jf. Serv. Cirugía DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1103-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38914651-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 16/25 para la contratación de "Servicio de mantenimiento de equipos de Rayos X", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinticinco millones doscientos noventa y seis mil doscientos cuatro con 00/100 (\$25.296.204,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de mantenimiento de equipos de Rayos X" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de los equipos de Rayos X, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 30/12/24 a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Litvin Gabriel, Manganese Gabriela y Panzerini Gabriel. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 8°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**DISPOSICIÓN N° 448-DGAMSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-33287149-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 8/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2657- LPR24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento del predio de la Base Operativa ubicada en Puente 12, La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 4/7, 10/13 y 16/17 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el renglón 1, sesenta (60) días corridos para el renglón 2, cuarenta (40) días corridos para el renglón 3 y noventa (90) días corridos para el renglón 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos doce con sesenta y siete centavos (\$173.655.212,67);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5146-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2024-38158147- GDEBA-DPREMSGP -orden 44/45-; Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-2657-LPR24 -orden 48-;

Que mediante NO-2024-42215608-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 104-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30%) de anticipo financiero, y el setenta por ciento (70%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 95-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2657-LPR24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento del predio de la Base Operativa ubicada en Puente 12, La Matanza, propiciado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el renglón 1, sesenta (60) días corridos para el renglón 2, cuarenta (40) días corridos para el renglón 3 y noventa (90) días corridos para el renglón 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos doce con sesenta y siete centavos (\$173.655.212,67).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-44630385-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 8/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2657-LPR24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos

y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Programa 1 - Actividad 8 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$173.655.212,67).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-44630385-GDEBA-
DCYCMSGP

0796f7463f3d2d801a83063c458514525f78e2a49f48a382d270c13de1bc344a [Ver](#)

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1014-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 46/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos farmacéuticos: Soluciones parenterales para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 46/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Treinta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100.- (\$38.877.480,00.-); con cargo a la siguiente

imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Treinta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100.- (\$38.877.480,00.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43554882-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544766-21 la Resolución N° 32255 de fecha 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.255

VISTO el expediente N° 21557-544766/21 por el cual Jorge Federico STAFFOLANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando beneficio de jubilación ordinaria.

Que no habiendo podido notificar al titular de la posibilidad de optar por una jubilación por Edad Avanzada con la sola consideración de los servicios de afiliación a este Organismo, renunciando de forma expresa a las tareas de extraña jurisdicción, corresponde declinar el rol de Caja Otorgante conforme Resolución N° 16/10 de la S.S.S y el Art 67 del Decreto Ley 9650/80 y 168 de la Ley 24.241.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Jorge Federico STAFFOLANI, con documento DNI N° 8.383.708.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593604-22 la Resolución N° 31962 de fecha 04 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.962

VISTO el expediente N° 21557-593604/22 por el cual Jorge Eduardo DIAZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Eduardo DIAZ, con documento DNI N° 23.037.621, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 15 -48 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016 hasta el 7 de septiembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-244147-13 la Resolución N° 32234 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 32.234

VISTO el expediente N° 21557-244147-13 por el cual Horacio Eduardo FERRER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Angela Dominga ARVIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Horacio Eduardo FERRER, con documento DNI N° 10.827.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 2 (60%) EPC y al 14% de Profesor 8 Módulos Artística Educación Física Desfavorabilidad 2 (60%), ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 62% de Profesor 16 hs., desempeñado en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, todos con 27 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2013 hasta el 11 de abril de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Angela Dominga ARVIA, con documento DNI N° 11.004.377.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de abril de 2018 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 2 (60%) EPC y al 11% de Profesor 8 Módulos Artística Educación Física Desfavorabilidad 2 (60%), ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47% de Profesor 16 hs., desempeñado por el causante en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, todos con 27 años de antigüedad. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitar a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

Moretti Marina, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547887-21 la Resolución N° 031863 de fecha 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.863

VISTO el expediente N° 21557-547887-21 por el cual Claudia Fabiana BROIN, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta Edmundo Fabian BOERI, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Fabiana BROIN con documento DNI N° 18.050.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 15-40 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Gobierno el que debía ser liquidado a partir del 29 de mayo de 2021 y hasta el 13 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edmundo Fabian BOERI, con documento DNI N° 16.537.220.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de diciembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-509265-19 la Resolución N° 29753 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.753

VISTO, el expediente N° 21557-509265-19 iniciado por SAAVEDRA RUBEN DARIO, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 882195 de fecha 27 de diciembre de 2017 se reconocieron a los fines previsionales los servicios laborados por el Sr. SAAVEDRA RUBEN DARIO en calidad de Personal de Sala y Escenario, en el Teatro Argentino, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 01/02/07 hasta el 30/12/10, conforme al art. 2 del Decreto Ley 96540/80 y Resolución N° 692544 y declarando legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados por el monto total resultante de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 56/100 (\$48.171,56) sin intereses y contribuciones patronales que consigna intereses y asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 96/100 (\$41.800,96) respectivamente, conforme Ley N° 14.506;

Notificado el titular, interpone Recurso de Revocatoria contra la resolución cuestionada, agravándose de la misma, solicitando se revea el cargo deudor y se liquide en base a la Resolución N° 2/2018 de este IPS, dictándose la Resolución N° 8315 de fecha 22 de marzo de 2023 rechazando, en orden a las consideraciones expuestas en la misma, el recurso de revocatoria interpuesto en lo que ha sido materia de agravio y ordenando cumplimentar los recaudos establecidos en la resolución recurrida a fin de recuperar las sumas adeudadas a este IPS. Notificado nuevamente el titular de la Resolución N° 8315 de fecha 22 de marzo de 2023 con fecha 04/05/2023, no ha realizado ninguna presentación al respecto ni ha realizado ninguna propuesta de pago.

Con fecha 26/09/2019 el Sr. SAAVEDRA RUBEN DARIO inicio trámite de Jubilación por Incapacidad Física, otorgándose mediante Resolución N° 934489 de fecha 18/03/2020.

Como los servicios resultan de afiliación obligatoria, atento el tiempo transcurrido sin ninguna presentación y corroborado, a través de las áreas técnicas, que a las Arcas de este IPS no se ha ingresado pago alguno por parte del titular de autos, corresponde actualizar la deuda por aportes personales no efectuados.

En tanto y de acuerdo a lo señalado anteriormente, se procedió a actualizar el cargo deudor pertinente por el período comprendido entre el 01/02/07 hasta el 30/12/10 por aportes personales no efectuados, el cual asciende a PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 (\$415.735,59) sin intereses, conforme Ley N° 14.506 y respecto a los aportes patronales tomo intervención el Departamento Recursos Entes Provinciales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor actualizado por el período comprendido entre el 01/02/07 hasta el 30/12/10 por aportes personales no efectuados, el cual asciende a PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 (\$415.735,59) sin inte

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20% el haber jubilatorio del solicitante, por el cargo deudor por aportes personales no efectuados, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, ello conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Cumplido, girar a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. -

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-144834-03 la Resolución n° 31104 de fecha 30 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.104

VISTO el expediente nro 2350-144834-03 iniciado por DORA HAYDEE MARCOVICH y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 525.984 del 04-04-2004 se acordó beneficio jubilatorio a DORA HAYDEE MARCOVICH;

Que con posterioridad y conforme lo actuado, se produce la baja del beneficio y, a fs. 121 su reactivación;

Que así las cosas y en este estadio procesal se advierte que se ha calculado una deuda por haberes previsionales percibidos sin derecho (ver fs. 119); ello durante el periodo 15-06-2002 al 17-07-2007; por la suma de \$6.077.165,82;

Que anunciada no se presenta y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello hasta su total cancelación; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a DORA HAYDEE MARCOVICH atento que percibiera haberes previsionales

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de DORA HAYDEE MARCOVICH hasta la cancelación total de lo debido \$6.077.165,82.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46710761-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 31810 de fecha 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.810

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46710761-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Diógenes Saverio VILLARREAL, en virtud de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 obrante en el orden n° 3, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 5016100 de fecha 08 de mayo de 2003 (fs. 115/116 parte 1), se deniega en su artículo 1° el beneficio de pensión solicitado por TORRES María del Carmen, asimismo se acuerda en su artículo 3° el beneficio de pensión de VILLARREAL Jonatan Ariel y Gabriel Sebastián.

Que por Resolución N° 513766 de fecha 16 de octubre de 2003 (fs. 135 parte 1) se deja sin efecto la Resolución N° 506100 de fecha 8 de mayo de 2003, asimismo se deniega el beneficio de pensión solicitado por la Sra. TORRES María del Carmen, en su artículo 4° se acuerda el beneficio de pensión a VILLARREAL Jonatan Ariel, Gabriel Sebastián y Diego David, caducando los beneficios el día 16/01/2007, 22/07/2009 y 29/12/2008 respectivamente supeditado al cumplimiento del art. 37 del Decreto Ley 9650/80.

Que por Resolución N° 905698 de fecha 6 de diciembre de 2018 (fs. 117 parte 2), se convalida la prórroga del beneficio pensionario de VILLARREAL Gabriel Sebastián por los ciclos lectivos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y hasta el 20/04/2015 atento cumplimentar los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80. Asimismo, en su artículo 2° se caduca su prestación pensionaria el día 20/04/2015. Que por Resolución N° 955813 de fecha 25 de agosto de 2021 (fs. 161/162 parte 2), se declara legítimo el cargo deudor practicado a VILLARREAL Gabriel Sebastián, por haberes

indebidamente percibidos durante el periodo 20/04/2015 al 30/06/2016 el cual asciende a la suma de \$142.241,96. Que por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 (sin número), agregada en el orden n° 3 se da intervención al Departamento, Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de lo adeudado a este IPS,

Que atento, lo advertido por el Departamento Título Ejecutivo en el orden n° 4 y coincidiendo la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos con lo allí expuesto, la Resolución mencionada en el párrafo que antecede carece de sustento legal, en virtud de que la cuestión de fondo había sido dilucidada en la Resolución N° 955813 del 25/08/2021;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 (orden n° 3), atento a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Títulos Ejecutivos. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119002-09 la Resolución n° 32115 de fecha 04 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.115

VISTO el expediente N° 21557-119002-09 por el cual Elsa Rene HAUNSAIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declararlo legítimo e intimar al pago;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elsa Rene HAUNSAIN, con documento DNI N° 5.153.927, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra 16 Módulos Desfavorabilidad 1 (30%) EGB, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2009 y hasta el 3 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2009 y hasta 03/02/2020, que asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos seis con treinta y dos centavos (\$566.206,32).

INTIMAR a los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$196.987,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378383-16 la Resolución N° 31891 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.891

VISTO el expediente N° 21557-378383-16 por el cual Gilda Elina PELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gilda Elina PELLI, con documento DNI N° 10.391.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60%) Jornada Completa EPC y al 70% de Maestra de Ciclo Adultos, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 1o de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597703-23 la Resolución N° 31103 de fecha 30 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31103

VISTO, el expediente N° 21557-597703-23 referido a Silvia Ester ARROYO, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular, y;

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 20877 de fecha 23 de noviembre de 2023 se reconocen los servicios desempeñados por a Silvia Ester ARROYO como Becaria en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 05-01-1993 al 31-12-1998. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$1.312.145,81 por aportes personales diferenciales y la suma de \$984.109,36 por contribuciones patronales;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a fojas 38 propone cancelar la deuda por aportes personales en DOS (2) cuotas, la cual cabe receptor favorablemente parcialmente, haciendo lugar solo a lo que cantidad de cuotas se refiere, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. &T del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por Silvia Ester ARROYO a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DOS (2) cuotas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$656.072,90), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94. -

ARTÍCULO 2. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de las DOS (2) cuotas, en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires - Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los

correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante el Centro de atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio. -

ARTÍCULO 3. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON 36/100 (\$984.109,36).-

ARTÍCULO 4. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.-

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386943-16 la Resolución N° 31924 de fecha 04 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.924

VISTO el expediente N° 21557-386943-16 por el cual Carlos Alejandro PALACIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro PALACIO, con documento 43NI N° 16.266.434, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 hs., y Profesor 7 Módulos Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 64 % de Profesor 27 hs. de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, todos con 25 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 29 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528865-20 la Resolución N° 031736 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.736

VISTO el expediente N° 21557-528865-20 por el cual María Itatí COLMAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Itatí COLMAN, con documento DNI N° 13.943.523, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 -48 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-121319-09 la providencia de fecha 14 de noviembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FERNANDEZ VARGAS JOSÉ WASHINGTON DNI 6.028.241 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes provisionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-121319-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$516.836,82 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación hasta la de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004634/2"..

Departamento de Títulos Ejecutivos
Claudia Villareal, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241435-12 la providencia de fecha 14 de noviembre de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. PARADISI NÉLIDA ANUNCIADA DNI 4.486.237 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes provisionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-241435-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$476.541,24 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 24/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación hasta la de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004633/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales.
Claudia Villarreal, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-493240-19 la providencia de fecha 27 de noviembre de 2024.

"Por la presente se notifica a la Sra. SPERANZA FABIANA CLAUDIA, DNI 17.379.357 atento el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente obrante en Resolución N° 971.745 del 06/04/2022 y que asciende a la suma de \$890.517,94 (Pesos Ochocientos Noventa Mil Quinientos Diecisiete con 94/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación 20/04/2024 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se cedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 0004583/1 con fecha 14/10/2024."

Departamento de Notificaciones. Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Maximiliano Dabarca.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2803-084044-91 la providencia de fecha 26 de noviembre de 2024.

"Por la presente se notifica a la Sr. FRIGERIO CLAUDIO JULIO DNI 37.945.383 atento el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente obrante en Resolución N° 986.574 del 17/08/2022 y que asciende a la suma de \$2.859.567,66 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 66/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley

7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 0004657/7 con fecha 21/10/2024."

Departamento de Notificaciones. Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Maximiliano Dabarca.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-224037-12 la providencia de fecha 13 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intimar a los derecho - habientes de WEINBENDER JOSÉ MARÍA en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-224037-12 Resolución N° 975514, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$617.088,39 (Pesos Se/sc/entos Diecisiete Mil Ochenta y Ocho con 39/100) debiendo depositar dichas sumas en la cuenta de este Organismo y/o proponer forma de pago".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales.
Claudia Villarreal, Abogada.

dic. 23 v. dic. 30

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitios en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.
Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 45/2024

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio Recientemente Adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las dependencias de

este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$307.817.341,90 (Pesos Trescientos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 90/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 30418/2024.

dic. 17 v. ene. 8

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1068-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1068-LPU24, autorizada por Resolución N° RESO-2024-752-GDEBA-SSTAYLJAGGP de fecha 18 de diciembre de 2024, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación de Dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2025. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de enero de 2025, a las 14:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Expediente EX-2024-22091528-GDEBA-DSTAJAGGP.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1074-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 620-1074-LPU24, autorizada por Resolución N° RESO-2024-753-GDEBA-SSTAYLJAGGP de fecha 18 de diciembre de 2024, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire instalados en dependencias de la Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) licitación pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 13 de enero de 2025. Esta licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según resolución conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Expediente EX-2024-22091725-GDEBA-DSTAJAGGP.

dic. 20 v dic. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Infraestructura, Veredas y Apertura de Calle Chacabuco en Villa Tranquila, partido de Avellaneda en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las provisiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)
Presupuesto oficial: (\$3.052.096.120,42) Pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Veinte con 42/100.-

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33265272-GDEBA-DEOPISU.

dic. 20 v. ene. 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 79/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1380-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de enero del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$351.620.160,00.

Expediente N° 3000-26320-2024.

dic. 20 v. dic. 23

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 64/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, 2° Llamado, para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$244.893.950,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1811-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Pavimentación de Calzada Camino SEC.002-01 - Tramo Av. Libertador Gral. San Martín -Prog.0+700 - longitud 700 metros, en la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Mil Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos

Cuatro con Ochenta y Un Centavos (\$1.028.937.704,81).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de enero de 2025.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 10 de enero de 2025 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 10 de enero de 2025 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$1.028.937,70.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2024, para Contratar la Adquisición de Brea en Panes, Emulsión, Mezcla Asfáltica y Líquido Estabilizante de Suelo para el Mantenimiento de Calles del partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$779.152.484,00 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de enero de 2025 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2025 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$779.153,00 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres).

Expediente: 4003-18397/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública N° 77/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2024, para contratar la Adquisición de 2.250 Toneladas de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$479.499.750,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de enero de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$479.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos).

Expediente N° 4003-18396/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2024, para contratar la Adquisición de Bolsas de Cristal, Blancas y Negras de Polietileno para la Dirección General de Control Técnico de Servicios, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.447.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de enero de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.447,00 (Pesos Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete)

Expediente: 4003-18101/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 79/2024, para contratar la Adquisición de Materiales Áridos para el Mantenimiento de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$828.437.258,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de enero de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$828.438,00 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho).

Expediente: 4003-18363/2024.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 82/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 82/2024 por la cual se solicita la Contratación de Horas de Alquiler de Bateas para Transporte de Material Caliente, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 20/01/2025.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$4.792.320.000,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$4.792.320,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2143/2024.

Expte. Nº 9508/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 84/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 84/2024 por la cual se solicita la Readequación y Ampliaciones del Sistema de Salud de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 16/01/2025.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.492.570.351,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100).

Valor del pliego: \$1.492.570,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2141/2024.

Expte. Nº 9109/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 85/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 85/2024 por la cual se solicita la Intervención Urbana en el Barrio Toro de la Localidad de Pte. Derqui, Partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 16/01/2025.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$543.256.315,04 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Quince con 04/100).

Valor del pliego: \$543.256,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2140/2024.

Expte. Nº 9103/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 86/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 86/2024 por la cual se solicita la Mejora Urbana en la Av. Juan Domingo Perón en la Localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 17/01/2025.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.597.568.000,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.597.568,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2139/2024.

Expte. Nº 9105/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública Nº 87/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 87/2024, por la cual se solicita la Intervención del Playón Deportivo del Barrio La Escondida en la localidad de Pte. Derqui, partido Del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/01/2025

Hora: 14:00 horas

Presupuesto Oficial: \$481.882.043,71 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Tres con 71/100).

Valor del pliego: \$481.882,00, (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 2138/2024

Expte. N° 9106/2024

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública N° 88/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/2024 por la cual se solicitan la obras de Readecuación del Centro de Salud de San Alejo, del Barrio de San Alejo, en la localidad de Pilar, partido del Pilar, según a lo especificado y detallado en el Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 20/01/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$402.401.871,27 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$402.401,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2142/2024

Expte. N° 9108/2024

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 26/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tomógrafo con Entrega de Equipo a cuenta de precio con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 3 de enero de 2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$325.941.000.00.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 02 de enero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 31 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-7859/6567. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-2769-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 297 Dígito 2 Año 2024 Cuerpo 2.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 169/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha de apertura: 17 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$67.502 (son Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8223/INT/2024.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 104/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Provisión e Instalación de 50 Paradas/Refugios de Buses Urbanos, las cuales sustituirán paradas/refugios actuales que no se encuentran en estado óptimo, en las Avenidas Principales de la Ciudad de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$717.500.000), correspondiente al mes base diciembre 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-365/2024.

Apertura: 21/01/2025, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 08 de enero hasta el día jueves 16 de enero de 2025, en la Dirección General de compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de

\$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3 ° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3790/2024.

dic. 20 v. dic. 23

Licitación Pública N° 105/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinte (\$393.369.720), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-166/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 21/01/2025, a las 11:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 8 de enero hasta el día jueves 16 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3793/2024.

dic. 20 v dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Provisión de Baldosas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando. Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de enero de 2025, a las 15:00 hs.

Acto de apertura: El día 14 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Playones Deportivos Triples Predio Vieja Estación - San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$469.668.991,43.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 21/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 16/1/2025 al 20/1/2025. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Expte. 4108-I-98639-2024-00

dic. 20 v. dic. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.388

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional.

Tipología: Etapa Múltiple

Modalidad: Orden de compra abierta

Fecha de apertura: 09/01/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 02/01/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/01/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.837.

dic. 20 v. dic. 23

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 46/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024.

dic. 20 v. ene. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 8/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-2657-LPR24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024, Proceso de Compra PBAC N° 170-2657-LPR24, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Acondicionamiento del Predio de la Base Operativa ubicado en Puente 12 La Matanza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de enero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-448-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-33287149-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1129-LPU24

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático. Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Baseside S.R.L.

Pregunta: *"Renglón N° 2 y Renglón N° 16 - Respecto de la velocidad de escaneo, por favor aclarar si el equipo debe indefectiblemente alcanzar la velocidad de 100 ppm, ya que podría llegar a interpretarse que cualquier equipo cuya velocidad sea inferior a 100 ppm también podría cumplir con la especificación técnica, al considerarse las 100 ppm un tope y no un requisito."*

Respuesta: La velocidad de escaneo, especificada de 100 ppm está indicada como un tope y no un requisito. Para el Renglón N° 2 se debe considerar una velocidad de escaneo entre 40 y 100 ppm y para el renglón N° 16 se debe considerar una velocidad de escaneo entre 60 y 100 ppm.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 93-24.

Expediente N° EX-2024-23182459-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 23 v. dic. 26

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 76/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1396-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de enero del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$73.525.440,00.-

Expediente 3000-20325-2024.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-1163-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta tramitada a través del Proceso de Compra 101-1163-LPU24 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos para Patologías Crónicas por requerimiento judicial, por un total de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Siete con 20/100. (\$18.476.050.777,20). Resolución Ministerial RESO-2024-9136-GDEBA-MSALGP de fecha 17 de diciembre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 9 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2024-27360680-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro 12/25, referente a la Adquisición de Soluciones (Sueros), para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Día 02/01/2025 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones Trescientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$130.390.654,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-10997-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente: EX-2024-43056160-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro 13/25, referente a la Adquisición de Medicamentos Varios, para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 02/01/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 80/100 (\$136.976.668,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-10996-GDEBA-DPHMSALGP.

Expediente: EX-2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 46/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/25 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Soluciones

Parenterales, para cubrir el Período de 01/01/25 hasta el 30/06/25 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 2 de enero de 2025, hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100.- (\$38.877.480,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPC-2024-1014-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41710443-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Insumos de Limpieza, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos con 10/100 (\$29.381.276,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-1167-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-40376928-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Determinaciones Química Clínica, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veinte Mil Pesos con 00/100 (\$147.220.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-1203-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-40625629-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Medio Interno II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero - Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100 (\$106.408.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1069-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40606989-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Guía para Bomba de Infusión + Set para cubrir el Período de Enero - Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Setecientos Veinte Mil Trescientos Doce con 00/100 (\$91.720.312,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1075-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40960062-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 40/100 (\$71.337.748,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1078-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40554237-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, Rentas Generales, donde se pretende la Contratación de Mantenimiento de Pyxis, solicitado por Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025 a las 10:00 horas, visita técnica 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 (\$66.336.174,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2391-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-43172973-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período de consumo o vigencia desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para el servicio del Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$236.260.164,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-346-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36282176-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período de consumo o vigencia desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para el Servicio del Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100 (\$60.390.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-435-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36291124-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período de consumo o vigencia desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para el Servicio del Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Mil Tresciento con 00/100 (\$38.700.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-344-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36288609-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período de consumo o vigencia desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para el servicio del Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$15.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-343-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36295658-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el período de consumo o vigencia desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Dieciocho Millones Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 40/100 (\$118.003.838,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-342-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36499217-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 125/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 125/2024, para la Contratación, Adquisición de Drogas Terapéuticas, Inmunosupresores, Vitaminas y Otros, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2025, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$161.947.986,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3159-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-39649551-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 126/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 126/2024, para la Contratación, Adquisición de Medicina Nuclear, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100, (\$163.533.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3157-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-39937662-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024, para la Adq. Nutrición Enteral para el Servicio de Dietología y Nutrición, para cubrir el Período de Enero-junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Veinticinco con 32/100, (\$76.191.525,32).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1807-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-41147178-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 79/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Terapia Intensiva, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Siete con 60/100 (\$44.823.007,60).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1806-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-40853467-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024, para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, para cubrir el Período de Febrero-Agosto/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$99.877.246,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1809-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-38708991-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 para la Adquisición de Agujas y Jeringas para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Un Millones Ochenta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 50/100 (\$51.089.075,50)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-2079-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-39849427-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/25 para la Adquisición de Anestésicos I para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Quinientos Dieciséis Mil Seis con 50/100 (\$95.516.006,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2292-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-41073386-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Líquidos y Sólidos I para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100, (\$120.029.696,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2291-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-40240263-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Química Clínica I, para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero de 2025, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Once con 00/100, (\$82.885.011,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2289-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-37784909-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición del Servicio de Lavadero Fuera de la Dependencia, para el ejercicio 2025 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Jose Taraborelli. Apertura de la propuesta: Día 2 de enero de 2025 a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

El presupuesto estimado asciende a un total a un total de Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$39.600.000,00)

DISPO-2024-359-GDEBA-HSENDTMSALGP.

Correspondiente Expediente N° EX-2024-38360968-GDEBA-HSENDTMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Guantes y Pañales para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintiocho con Cero Centavos (\$152.548.728,00).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1419-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40651390-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Suturas para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis con Veintiocho Centavos (\$167.684.046,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40613897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Oxigenadores y Hemofiltros para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de enero a las 11:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta con Cero Centavos (\$55.952.570,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1412-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40617413-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 187/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 187/2024 RG, para contratar la Adquisición de Antibióticos de Terapia, para cubrir el Período del 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 02/01/2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Veinte Mil Cincuenta y Seis con 00/100, (\$152.020.056,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-530-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2024-39463246-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, destinada a la contratación de Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos X, para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2024 a las 14:00 hs., en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuatro con 00/100, (\$25.296.204,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-1103-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-38914651-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Pintado de Columnas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-1-2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 6187/2024 fechado el 17/12/2024.

Expediente N° 128851/2024.

dic. 23 v. dic. 24

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 97/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para CAPS Barrio Agüero - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 17/01/2025

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$251.092,15.-

Presupuesto oficial: \$502.184.301,24.- (Pesos Quinientos Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Treientos Uno con 24/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 6188/2024 fechado el 17/12/2024

Expediente: 129.225/2024.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7284-2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-7284-2024, para la ejecución de la obra Puesta en Valor Parque Independencia-Terminación 2° Etapa, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Setenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$146.213.376,50), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado y sin anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 9 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Trece con Cincuenta Centavos (\$146.213,50).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$255.873.408,88.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos Primer Semestre 2025.

Fecha de Licitación: 10 de enero de 2025

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 26/12/2024 al 27/12/2024

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones, teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-001024/2024.

dic. 23 v. dic. 24

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicinales - Sistema Sanitario Primer Semestre Año 2025.

Fecha de licitación: 10 de enero de 2025

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/12/2024 al 27/12/2024.-

Valor de pliego: Pesos Un Mil, (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones, teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-001023/2024.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 70/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 70/2024, realizada para el Alquiler de Camiones Regadores, para realizar Tareas de Mantenimiento de Calzadas, en distintos barrios del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 17 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100 (\$310.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 10 de enero de 2025, de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 10 de enero de 2025.

Expediente N° 266.481/2024.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2024 para la Provisión de Elementos y Servicios de Asistencia al Control, Fiscalización y Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301 - 02267 15666904 - mail compras@madariaga.gov.ar

Valor del pliego: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Fecha de apertura: 15/1/2025. Hora: 10:00.

Expte. N° 3526/2024.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 106/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor de Centros Barriales, ubicados sobre Av. Rosales entre Beltrán y Timote, en la localidad de Remedios de Escalada y sobre Av. Madariaga desde 9 de Julio hasta Eva Perón, en la localidad de Lanús Este, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Quince Millones Trescientos Cinco con Treinta y Nueve Centavos, (\$315.000.305,39), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-55/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 08 de enero hasta el día viernes 17 de enero de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 22/01/2025, a las 10:00 hs.

Decreto N° 3800/2024.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 14/2024**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Camión con Caja Volcadora y Almeja.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de diciembre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$187.000.000,00.

Valor del pliego: \$374.000,00.

Expte. N° 1116/2024.

dic. 23 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 para el día miércoles 22 de enero de 2025 a las 11:00 horas para la Adquisición de Dos (2) Unidades Sanitarias Sobre Plataforma de Utilitarios Livianos 0 km. que serán destinadas al Hospital Subzonal de San Pedro Dr. Emilio Ruffa y Secretaría de Salud respectivamente.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000).

Decreto N° 984-24.

Expediente N° 4107-2773/24.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubierta Metálica en Sectores Cocina y Circulación de Conexión en el Hospital Dr. Nores, sito en calles Casaretto y Maipú, ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$298.750.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$298.750,00 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de enero del año 2025 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 16/01/2025 inclusive.

Expediente Municipal N° 4112-0024558/2024.

dic. 23 v. dic. 24

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Albañilería, Carpintería e Instalaciones en Teatro El Talar, calle Belgrano, entre

Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar.

Presupuesto oficial: \$2.371.308.000,00, (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Un Millones Trescientos Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.371.308,00, (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Trescientos Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 31 de enero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 28/01/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0015329/2024.

dic. 23 v. dic. 24

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Albañilería, Carpintería e Instalaciones en Teatro Don Torcuato, calles Manuel de Estrada, entre Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$2.249.131.000,00, (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.249.131,00, (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de enero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 21/01/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0015330/2024.

dic. 23 v. dic. 24

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Mirador sobre calle Las Casuarinas y Río Luján en el Puerto de Frutos, Ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$630.518.676,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$630.518,68 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Quinientos Dieciocho con 68/100).

Fecha de apertura: 28 de enero del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/01/2025 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0027723/2024.

dic. 23 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Pavimentación de Calle N° 17 entre Calles N° 2 y N° 20 de la Localidad de Lima.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 9-1-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$900.000.000.

Pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te. 03487-443700 int. 3883.

Decreto municipal N° 878/2024.

Expte. 4121-8081/2024.

dic. 23 v. dic. 24

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Sulfato de Aluminio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de diciembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$552.061.440,00 más I.V.A.

La fecha de apertura será el 6 de enero de 2025.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GUILLERMO de SOUZA e SÁ domiciliado en 11 N° 589, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de septiembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. STELLA MARIS CASSANELLO, DNI N° 5631971, domiciliado en Garibaldi 106-8° "B", partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de tribunal de disciplina del día 2 de diciembre de 2024 resolvió notificar la resolución de fecha 20/05/2024 en expedientes "CMCPSI c/Aníbal Antonio Montes (CSI 5911) s/Presunta infracción Ley 10973" Nro. 115/22, "CMCPSI c/Alderete Luis (CSI 6764) s/Presunta infracción Ley 10973" Nro. 58/22 y "CMCPSI c/Coscia Lucas (CSI 5742) s/Presunta infracción Ley 10973 Nro. 100/22, a saber, Resolución H. Tribunal de Disciplina - Nueva Integración. San Isidro, 20 de mayo de 2024. Vista: La nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales titulares MyCP. Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 Ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: Notifíquese en las presentes actuaciones"

Violeta Silvia Tandura, Secretaria.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ing. **Maschwitz**. BERTOIA CLAUDIO, CUIT 20-14116180-7 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fiambrería - Almacén - Venta por Mayor de Artículos de Almacén, Quesos y Fiambres, nombre de fantasía Distrilac partida 3494, cuenta corriente N° 24015 sito en Colectora Este 1241 Ing. Maschwitz, a la firma Distribuidora Trelac S.R.L., CUIT 30-70836563-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Bertoia Claudio DNI 14.116.180, Distribuidora Trelac S.R.L. Gerente Emilio Javier Brajovich DNI 24.669.099.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. HUANG BAOFENG, DNI 95488963 cede habilitación a Cai Yanqing, DNI 96328867 Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Boulonge Sur Mer 918 C. Madero Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Baofeng, DNI 95.488.963, Vendedor; Cai Yanqing, DNI 96.328.867, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. ENRIQUE ALFREDO OSMAN, con DNI 8.234.517, transfiere la Habilitación Municipal, del establecimiento sito en la calle Hipólito Yrigoyen 12226, Adrogué, que corre por Expte. N° 44119/0/93, a los Sres. Fernando Enrique Osman, con DNI 29.823.945, Hernán Luna, con DNI 24.069.632 y a Adrián Matías Chiardola, con DNI 27.145.927. Reclamos de ley en el mismo. Enrique Alfredo Osman - DNI 8.234.517, Fernando Enrique Osman - DNI 29.823.945, Hernán Luna - DNI 24.069.632, Adrián Matías Chiardola - DNI 27.145.927.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOMINGO MATHEU, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Jardín de Infantes Colibrí, inscripto ante la Dirección de Educación De Gestión Privada bajo el N° 1224, sito en calle 63 N° 317 de La Plata a Prifer 63 Establecimientos Educativos S.R.L. Reclamo de ley en el mismo comercio. Prigenzi Juan José, socio gerente. Roberto Adrian Roggia, Vendedor; Prigenzi Juan Jose, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - MAGNONI VANESA SOLEDAD, CUIT 27-31562857-7, transfiere a Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Accesorios casa de Tatuajes y Piercing, sito en Av. Belgrano 479 (Garin), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Magnoni Vanesa Soledad, CUIT 27-31562857-7; Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma PRINCIPE LUIS MARIO Y PRINCIPE OSCAR ALBERTO SH, CUIT N° 30-70756331-8, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representado por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma "Injection Parts S.A.", CUIT N° 30-71846257-2, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representada por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999 -en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro venta al por menor de repuestos y accesorios del

automotor, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre N° 2235, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-47782-P-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30707563318. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Príncipe, Santiago Luis, DNI 35146999, Apoderado Cedente; Príncipe, Santiago Luis, DNI 35146999, Presidente Cesionario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Villa Martelli. RAFAEL MARIO GUARINO, DNI 16.236.410 y CUIT 20-16236410-4, transfiere a Guarino Sepelios S.R.L. en formación, constituida por escritura pública N° 244 del 19/11/2024, Registro Notarial 162 de CABA, el Fondo de Comercio de Servicios Velatorios y Sepelios denominado "Casa Lavalle", sito en General Lavalle 4849, Villa Martelli, partido de Vicente López. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Rafael Mario Guarino, Vendedor. Por la compradora Guarino Sepelios S.R.L. Florencia Johanna Guarino Galardi, Socia Gerente; Carolina Emmanuela Guarino Galardi, Socia Gerente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora GONZÁLEZ, JACQUELINE GISELE, DNI N° 33.605.064, CUIT N° 27-33605064-8, con domicilio en Matanza N° 525 de Merlo, Buenos Aires, vende a la firma Química Prober S.R.L., CUIT N° 30-71864823-4, con domicilio en Manuel Ugarte N° 2.671, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 39.411.997, en carácter de gerente, el fondo de comercio de rubro fabricación de productos de limpieza y venta online por mayor y menor de productos de limpieza (Industria 2da. Categoría), con domicilio en Diagonal Milán N° 2.702 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-265314-G-2014 - Cuenta de Comercio N° 27336050648. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. González, Jacqueline Gisele, DNI N° 33.065.064, Vendedora; Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 34.911.997, Gerente Comprador.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 ORSATTI MARTA LUCIA, DNI F 4.769.394 con domicilio calle 9 N° 674 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Luppi Carlos Luis DNI 22.318.560 con domicilio en calle Los Perales s/n Casa 4 de la localidad de Sierra de Los Padres. Destinado al rubro de venta de material de la construcción con domicilio Av. San Martín N° 807 e/107 y 109 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Av. San Martín N° 807 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Orsatti Marta Lucia, DNI F 4.769.394; Luppi Carlos Luis, DNI 22.318.560.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - San Martín - DAVID ADRIÁN FORTUNE (20-16983041-0) avisa que cede a Productos Fortune S.R.L. (3071738634-1) la Elaboración de Productos Alimenticios, de la calle 78 J. M. Bosch N° 5632-50 de Villa Libertad, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo. David Adrian Fortune, DNI 16983041; Productos Fortune S.R.L., CUIT. 30717386341, David Adrián Fortune.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. ALEJANDRO LODEIRO transfiere a Plásticos Lodeiro S.R.L. los derechos de la Habilitación de la Industria Plástica, sito en la calle López y Planes 5628 Billinghamurst, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Alejandro Lodeiro, 20-22655627-4; Mariela Alicia Bertini, 30-71782126-9, por Plásticos Lodeiro S.R.L.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. NOGUERA DELFINA AGUSTINA, CUIT 27-41317464-9, transfiere Pastelería, con Elaboración, Confitería, Cafetería con Consumo en el Local; sito en Las Heras 1078, Muñiz, partido de San Miguel a Levando la Masa S.R.L., CUIT 33-71874375-9, oposición mismo lugar. Noguera Delfina Agustina, CUIT 27-41317464-9, Vendedor; Levando la masa S.R.L., CUIT 33-71874375-9, Comprador; Noguera Delfina Agustina, 41317464; Hernan Wojtowicz, 27498270.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. MARÍA FERNANDA IGLESIAS, CUIT 27-24037490-6, transfiere a VZ Bath & Body S.A., CUIT 30-66337397-4, Perfumería ubicada en Rosales 183 de Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo. María Fernanda Iglesias, DNI 24037490, transferente; Veronica Zuberbuhler, DNI 16055902, Presidente-transferido; Ariadna Gesu, DNI 28640899, Director-transferido; Juan Zuberbuhler, DNI 21486502, Director-transferido.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. NORBERTO OSCAR SCHINCA, DNI 16727698, vende y transfiere a Schintex S.A., CUIT 30-71872788-6, el Fondo de Comercio, rubro Confección y Venta por Mayor y por Menor de Indumentaria, denominado "Tiza Jeans", sito en calle 20 N° 376. Reclamos de ley en el citado domicilio. Norberto Oscar Schinca, Vendedor; Valentin Schinca, DNI 35609858, Schintex S.A.; Pedro Schinca, DNI 41457987, Schintex S.A., Matías Schinca, DNI N 33433097, Schintex S.A.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - General San Martín. YESICA BEATRIZ BOGADO, DNI 37057157, transfiere un Fondo de Comercio (verdulería), ubicado en la calle Pedriel 4188, de San Martín, a Ramon Sabino Maidana, DNI 11952861. Reclamo de ley en el mismo. Yesica Beatriz Bogado, DNI 37057157, Vendedor; Ramon Sabino Maidana, DNI 11952286, Comprador.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SOSA GASTÓN ARIEL, CUIT 24-34494155-2 transfiere habilitación Municipal de su comercio rubro Confitería con Elaboración Propia, ubicado en la calle Av. Belgrano 502 Avellaneda a la firma Ganar 360 S.R.L., CUIT 30-71485001-2. Legajo Municipal 67574. Sosa Gastón Ariel, DNI 34.494.155; Marinero Jorge Fabián, DNI 17.817.221, Apoderado por Ganar 360 S.R.L.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Transferencia de Habilitación Municipal, localidad Wilde. VIVIANA EDITH D' AMICO, CUIT 27-25578831-6, transfiere Habilitación Municipal de su comercio Rubro confitería, ubicado en la calle Av. Fabián Onsari 25 Wilde a la firma Ganar 360 S.R.L. CUIT 30-71485001-2, Legajo Municipal 68180. D' Amico Viviana Edith - DNI 25.578.831, Marinero Jorge Fabián - DNI 17.817.221, Apoderado por Ganar 360 S.R.L.

dic. 23 v. dic. 30

CONVOCATORIAS

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día jueves 19/2/2025 a las 9:00hs. primera llamada, y 9: 30 hs. segunda llamada en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término legal.
- 4) Consideración de la Memoria Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Cuarto Ejercicio Económico, finalizado al 31-8-2024.
- 5) Elección de Cargo.
- 6) Aumento de Cuota Social.
- 7) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.

CUIT 30589376842, Claudio Troglia, Presidente. DNI 27.105.883.

dic. 17 v. dic. 23

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 16 horas en Primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2º) Elección de Directores para completar el Directorio según Art. 9 del Estatuto y por renuncia del Presidente.
- 3º) Autorización para publicar edictos.

Bernabe Toledo, Vicepresidente.

dic. 18 v. dic. 24

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A., Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 13 de enero de 2025 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

dic. 18 v. dic. 24

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria, para el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4º piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 28, cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

dic. 18 v. dic. 24

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a los señores accionistas de VRCE S.A., para el día seis de enero de 2025, a las nueve horas en el domicilio social calle Sarmiento Nº 907 de la ciudad y partido de Tapalque provincia de Buenos Aires. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por lo que la Asamblea se celebra fuera de termino Estatutario.
- 2) Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales de los años 2021-2022-2023.
- 3) Elección del directorio para los próximos tres años.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Taborda Sandro Javier, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

EXTRA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Extra Sociedad Anónima para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego Nº 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 Ejercicios.
- 3º) Autorización para publicar edictos.

Eduardo Martinelli, Director.

dic. 19 v. dic. 26

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 10 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
3. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
4. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
5. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 9 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
 - 3- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
 - 4- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
 - 5- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
 - 6- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
 - 7- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

AGROQUELO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de enero de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad, sita en la calle Riobamba N° 1190 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 10 de enero de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, María Victoria Campodónico González, DNI 26.639.750.

dic. 20 v. dic. 27

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2- Tratamiento y absorción de las pérdidas sufridas por la sociedad en ejercicios anteriores.
- 3- Tratamiento y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico N° 6.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

dic. 20 v. dic. 27

DON BETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de enero de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Chacabuco N° 160 de la ciudad de Salliqueó, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 7 de enero de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI 14.129.836.

dic. 20 v. dic. 27

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2025 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880

de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2024.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación de la Sindicatura.
 - 5) Distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.
- Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 2025 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
 - 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2024.
 - 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
 - 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
 - 5) Proyecto de distribución de utilidades. No comprendida art. 299 Ley 19.550.
- Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 30

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/01/2025 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X - Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.-
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2023.-
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.-
 - 5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.-
 - 6) Remuneración de los socios Administradores. -
- Martiniano Mendiberri. Socio Administrador. Nilda Cecilia Saling 13.244.224 Notaria.

dic. 23 v. dic. 30

SOCIEDADES

SALUTIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Inst Pub18/7/08. Adec. Resol. 1904 23/3/22 – Amplia Resol 777. Acta AGO y AGE N°24 16/6/21. Acta AGO N°25 23/7/21. Acta AGE N°27 11/1/22. Dom Ruta 26 N°318, Loc Maquinista Savio, Partido Escobar, Pcia. Bs.As. Accionistas: Municipalidad Escobar, CUIT 33-99903406-8, Dom. Estrada 599, Loc y Part. Escobar, Pcia. Bs.As, Repres. Legal Intendente Ariel Bernardo Sujarchuk, DNI 22708497 Minord SA, CUIT 30-71648489-7, Dom. Av. Del Puerto 123, Loc y Part Tigre, Pcia. Bs.As., Repres. Legal Presidente Graciela Fernandez, DNI 13.466.732. Renovación de autoridades Directorio por cumplim período gestión. Aprobado por Acta AGO N°47 20/8/24. Design. Nuevo Directorio: Pte. Silvia Beatriz Riedel, DNI 22.646.235; Direc. Titular Matías Horacio Peralta, DNI 28.737.376; Direc. Titular Patricia Dora Froy, DNI 18.154.566; Duración cargo 2 ejerc comer. Integración Directorio min3 y max 7. Renovación autoridades Comisión fiscalizadora por cumplimiento período gestión. Aprobado por Acta AGO N°47 20/8/24. Design. Nueva Comisión fiscalizadora: Sindico Titular Pte. Ricardo Carlos Toneatto, DNI 11.765.692; Sindico titular Lorena Beatriz Paredes, DNI 34.439.536; Sindico titular Clara Marina Hasan, DNI 16.038.629. Síndicos Suplents Matías Luis De Brun, DNI 31877616, Pablo Alejandro Di Benedetto, DNI 36398804 e Irene Sofía Agadakis, DNI 24564512 Duración cargo 2 ejerc. Comer. Integración Comisión fiscalizadora 3 síndicos titular y 3 suplent. Capital \$12.000. Silvia Beatriz Riedel - Presidente.

HOTEL CITYMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria estatuto Hotel Citymar S.R.L.- En la ciudad de Benavidez, a los 9 días del mes de diciembre 2024, se reúnen los asociados de la Entidad Denominada Hotel Citymar S.R.L., a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en relación al Estatuto adjuntado, para el inicio del trámite, solicitando el reconocimiento del carácter de Persona Jurídica, los miembros, luego de un breve debate deciden: Complementar datos de los asociados Mario Sergio Roca DNI 92.402.335 y Miguel Raul Curtelo DNI 12.964.886,

quedando configurados de la siguiente manera: Socio: Mario Sergio Roca (DNI 92.402.335), con CUIT 20-92402335-0, de nacionalidad uruguayo, con fecha de nacimiento el 6 de julio de 1964, de profesión Comerciante y con domicilio en Castelli 2123, Martínez, San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado en segundas nupcias con Andrea Karina Longo DNI 26.499.067. Socio: Miguel Raul Curtelo (DNI 12.964.886), con CUIT 20-12964886-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de junio de 1959, de profesión Comerciante y con domicilio en calle 49 N° 713, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con Karina Eva Medina DNI 29.675.656. Oscar Gadea DNI 14211522 Socio Gerente.

RENT SUMMER S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 26/09/2010 se resuelve el cambio de Directorio. Renuncia al cargo de Presidente la Sra. Monzo Marta Leonor, DNI 1.796.460 CUIT 27-01796460-2. Renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Espinosa Héctor Osvaldo, DNI 12.964.008 CUIT 20-12964008-2. Quedando designados los nuevos cargos: Presidente: Manzo German Sebastián, casado, DNI 22.313.744, comerciante, CUIT 20-22313744-0, nacido el 08/10/1971; Director Suplente: Donnet Andrea Fabiana, casada, comerciante, DNI 20.736.839, CUIT 27-20736839-9, nacido el 06/06/1969, ambos arg y con domicilio en Mar del Plata (Bs As).- Brandan Omar Daniel - Contador.

BEVAPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Subsunción: 1) Pablo Campo Moreno, español, DNI 93.370.041, 9.10.47, calle 342 N°3343. Benito Valentini, italiano, DNI 93.194.434, 4.4.40, calle 342 N°3367; casados, comerciantes, de Quilmes Oeste, Quilmes, Bs.As. 2) 9.12.23 y 17.12.24. 3) Bevapo S.R.L. (antes Valentini Benito y Campo Pablo Sociedad de Hecho). 4) Avenida Calchaquí N°4092, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) compraventa, permuta, consignación, representación de repuestos, y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado, engrase de vehículos, estaciones de servicio, servicio integral del automotor, importación y exportación de los productos relacionados al objeto. Fabricación de productos metalúrgicos, químicos y plásticos para automotores, motores, chasis, baterías, acumuladores; mandatos, comisiones, administración de bienes; organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito distribución de mercaderías; operaciones financieras exc. ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$39.369.760. 8) Gerentes: Alfredo Sergio Camiscia, DNI 17.997.604, 1.3.66, casado, calle 382 bis N°4274, y Alexis Ariel Munilla DNI 44.636.687, 1.3.99, soltero, Dr. Pacífico Díaz N°3367; argentinos. de Quilmes, Bs.As.: 1 o más gerentes socios o no indistintamente: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Gerentes. 10) 31/10. Federico Alconada. Abogado. T°36. F°41. CALP

RESIDENTES DE SAROPALCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Severino Choque Sardinas, boliviano, casado, 08/01/1973, DNI 92.782.975, comerciante, Lastra y Moligri, Moreno, Moreno, PBA.- Ivan Oscar Cruz, argentino, agricultor, casado, DNI 30.079.292, 06/05/1983, Santa Fe 2518, Belen de Escobar, Belen de Escobar, PBA.- Hector Choque Mamani, boliviano, casado, comerciante, DNI 93.071.349, 24/06/1979, Nasca 1010, Cuartel V, Moreno, PBA; y Policarpio Sardinas Anze, boliviano, casado, 08/12/1962, DNI 92.661.825, comerciante, Quinta Mendez, Ruta Provincial 25, Kilometro 7, Pilar, Pilar, PBA.- 2) 12/12/2024.- 3) Residentes de Saropalca S.R.L.- 4) RP 25 KM 7, Pilar, Pilar, PBA.- 5) agropecuaria en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, fruticultura, avicultura, apicultura pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto.- Explotación al por mayor y/o menor de supermercados.- Inmobiliario: locación, compra, venta de inmuebles a fin de desarrollar su actividad.- 6): 99 inscrip. reg.- 7) \$ 30.000.000.- 8-1) Gerente, Titulares uno.- Indeterminada.- Gerente: Policarpio Sardinas Anze - 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Gerente.- 10) 30 / 07.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

SYNERGIA MANTENIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 06/12/2024. Socios: Pablo Julian Ficarrotta, DNI 30.263.286, 28/02/1983, soltero, 40.000 cuotas sociales, comerciante, Pueyrredón 845, Bernal, Quilmes, Bs As; y Facundo Ezequiel Martinez, DNI 40.346.167, 29/04/1997, soltero, 60.000 cuotas sociales, comerciante, Bernardo de Irigoyen 305, Quilmes, Bs As; ambos argentinos; Domicilio: San Juan número 191, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) Servicio de limpieza y mantenimiento de computadores y/o elementos electrónicos particulares, industriales o de toda índole que requieran especialidad para su cuidado y/o lavado; b) Servicio de limpieza y mantenimiento de todo tipo en todas sus etapas sea en interior y/o exterior, trabajados en altura, vidrios, incluyendo, aunque no limitando, edificios de viviendas, oficinas, fabricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, alfombras, ventanas, cortinas y demás enseres y/o instalaciones particulares, industriales, comerciales y/o vehículos de toda clase, incluyendo buques, aviones y embarcaciones entre otros, como de compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing y/o comercialización de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados con la actividad; c) Servicio de lavandería incluyendo lavado y planchado de prendas en general, camisas, blusas, trajes chaqueta, pantalones, vestidos entre otros elementos de vestir, como también elementos de la vida diaria como cubrecamas, sábanas, toallas, entre otros elementos que así lo requieran. Capital: \$ 100.000 en 100.000 cuotas sociales de \$ 1,00 y de 1 voto. Gerente: Facundo Ezequiel Martinez, acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Se prescinde Órgano de Fiscalización. Cierre de ejercicio 31/12. Mariana Corina Matilla, autorizada.

QTO TODO OFERTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. Mario Cortes Stefani, Abogado,

T°19, F°303 CALZ.

ABERDESIGN S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext 25/10/24. 2) Aumento de Capital de \$ 2.000.000 a \$ 702.912.000 3) Reforma Artículo Cuarto: Capital Social \$ 702.912.000. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303 CALZ.

DISTRIBUIDORA RACIONES ESCOLARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsancion. Por escritura 95 del 11/12/2024, Escribano Carlos Maria Romanatti, Reg.41 L.de Zamora, se modifica articulo tercero estatuto: capital social \$ 2.000.000 dividido en 2000 cuotas de 1000 valor nominal cada una. Escribano Carlos Romanatti.Reg.41.L.de Zamora.DNI 16914142.

INDUSTRIAS MAGNUFACTURAS KONAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 13/8/24 y Reunion de Directorio del 16/8/24 eligió nuevo directorio y distribuyo cargos Presidente: Nicolas Biondo DNI 28.922.027 Vicepresidente: Martin Ignacio Monzon, DNI 21.708.344, Director Titular: Roberto Severono Marquez, y Director suplente: Juan Ignacio Espinel DNI 28.326.454. Todos con dom. Esp. en sede social. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

EXPO INDUSTRIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES BUSINESS WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr.Privado 27/11/2024. Denominación: Expo Industrias y Servicios Internacionales Business World S.R.L. Fdo.Cdr. Daniel Roque Bento.

BLOOMING FIELDS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 10/10/2024. Según Esc 276 del 30/08/2024 Sergio José Celiz no es socio, siendo solo Director Suplente por tres ejercicios. Contador apoderado: Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

TOTAL BIOSOJA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Daniel Sintiollo, empresario, nacido el 24/01/74, D.N.I. 23.804.009, Intendente Sabatte 2563, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As. y Justo Sintiollo, comerciante, nacido el 10/07/99, D.N.I. 41.876.835, Gral. Gregorio Lamadrid 1951, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Instrumento Privado del 02/12/2024. 3) "Total Biosoja S.R.L.". 4) Sede social: Berro 637, Localidad y Partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. 6) 50 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Roberto Daniel Sintiollo. 10) 31 de Diciembre cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

DISTRIBUIDORA PERSYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/12/2024 se designa gerente a Facundo Martinena, arg., nacido el 11/02/1993, empresario, soltero, DNI 37.298.661, CUIT 20-37298661-2, domiciliado en Reconquista 363 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede Condarco 35 de Bernal, pdo Quilmes, pcia Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaría Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

COMBUSTIBLES RUTA 26 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/10/2024 se designó al directorio así: Presidente: Diego Eduardo Villar del Río y Directora Suplente: Mónica Alejandra Guiñazú. Por Acta de Directorio del 09/12/2024 se cambió la sede social a Constitución 1011, Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

JUAN FALCIGLIA AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 203 de fecha 10/12/2024, pasada por el Notario Rafael Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del Pdo. de Carlos Casares, 1) a) Juan Miguel Falciglia, D.N.I. N° 39.787.990, nacido el 31/08/1996, CUIT 23-39787990-9, comerciante; y b) Delfina Falciglia, D.N.I. N° 41.206.818, nacida el 04/09/1998, CUIT 27-41206818-7, fonoaudióloga, ambos argentinos, de estado civil solteros, hijos de Miguel Ángel Falciglia y de Mónica Cristina Alcide, domiciliados en calle Las Heras 260 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 2) "Juan Falciglia Agronegocios S.A."; 3) Sede Social: calle Las Heras N° 260 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Servicios Agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las

tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, granisferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria.- C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera, es decir, con el objeto principal de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales.- D) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías.- Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad principal. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad.- F) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; G) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) 99 años; 6) Capital: \$ 30.000.000,00 representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000,00) por acción.- 7) Presidente: Juan Miguel Falciglia, D.N.I. N° 39.787.990; Director Suplente: Delfina Falciglia, D.N.I. N° 41.206.818, ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial ambos en calle Las Heras N° 260 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/11 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martín.- Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del Partido de Carlos Casares.-

REDPHONE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/10/2024 se designó al directorio así: Presidente: Nelson Raul Benitez Villagran y Director Suplente: Maximiliano Ezequiel Salerno. María Fernanda Muschitiello, Abogada C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ANDREOLI FOODS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y Dir. 28/10/22 Pres.: Octavio Cipollone y Dir. Sup.: Jorge Sebastián Migioti Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

INFRADUC CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 26/10/22 Presidente: Demetrio Gastón Morabito y Dir. Sup.: Marco Joaquín Morabito. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

PROACOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/10/2024 se resolvió cambiar la sede social a Rabicano 1485, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

INSTITUTO MÉDICO DEL BUEN AYRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/12/24, se aprueba la liquidación y cancelación de matrícula de la sociedad a partir del 12/12/24, aprobándose el proyecto de distribución de excedentes y el balance final de liquidación. Jorge Ismael Aramburu, DNI 10.845.662. Liquidador. Jorge Ismael Aramburu, Liquidador, DNI 10.485.662.

VILAR CARGAS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Continuada de Vilar Security S.A. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime y de Directorio, ambas del 12/10/2023 por renuncia de los miembros del Directorio: Patricia Maribel Ortigoza y Marcelo Edgardo Ruchala, se designan nuevas autoridades, por el término de 3 ejercicios. Conformación actual del directorio Directora Titular y Presidente: Patricia Maribel Ortigoza, D.N.I. 31.329.411, CUIT N° 27-31329411-6, con domicilio en Avenida Gutierrez N° 4848, Hudson, Berazategüi, Buenos Aires, Director suplente: Juan Ramón Ortigoza, D.N.I. 20.461.545, CUIL

N° 20-20461545-5, con domicilio en calle 892 N° 3341, San Franciso Solano, Quilmes, Buenos Aires. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle 623 N° 2853, localidad El Pato, Partido de Berazategüi, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán.

GMA BAHÍA SEGURIDAD E IZAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Martín Sebastián Aguirre, arg., nac. 14/09/81, DNI 29.085.850, divorciado, comerciante, CUIT 20-29085850-0, dom. Necochea 4060 B. Blanca; Jose Luis Obechaka, arg., nac. 11/12/79, DNI 27.689.743, divorciado, comerciante, CUIT 20-27689743-9, dom. Salta 799 Monte Hermoso. Constitución Escritura Pública N° 193 del 13/12/24, Not. Autorizante Pablo Oscar Galletti, adscripto Registro N° 5 B. Blanca. Denom.: "GMA Bahía Seguridad e Izajes S.R.L." Dom.: provincia Bs As; Sede: Agustín de Arrieta N° 441 Bahía Blanca.- Objeto: A) Comercial: comercialización todas formas, exportación e importación, al por mayor y al por menor, representación, comisión, consignación, fraccionamiento de materias primas, maquinarias, productos y mercaderías relacionadas con su objeto constructor; materiales áridos, de corralón y a granel, herramientas domésticas e industriales, artículos de seguridad, artefactos de izaje y sus complementos, grúas, aparejos, motores; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él, intervención en concurso de precios y licitaciones públicas y privadas para la provisión de bienes relacionados con su objeto constructor y de servicios de ingeniería, seguridad e higiene, medio ambiente y calidad. B) Servicios: Servicios de Ingeniería, Consultoría en materia de Ingeniería, Asesoramiento y Capacitación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad. Servicios de inspección de equipos de izajes, aparejos, grúa móvil y grúa de pluma articulada, inspección de accesorios de izajes y calificación de operadores de equipos de izajes. C) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. D) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad. E) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el Régimen del Derecho Real de Propiedad Horizontal, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Movimiento de suelos. Servicios de Maquinarias viales y agrícolas, alquiler de las mismas, con personal propio o a través de terceros. Capital: \$ 3.000.000 divid. 300 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Martín Sebastián Aguirre 150 cuotas; José Luis Obechaka 150 cuotas. Representante Legal: Socios Gerentes: Martín Sebastián Aguirre y José Luis Obechaka Dom. especial art. 256 LSC. Agustín de Arrieta N° 441 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/08. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.-

COMPAÑÍA PECAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de SA. Por Esc. 688 del 02/12/2024, Reg. 15 de Merlo, Escb. Maria Eugenia Brieva, prov. de Bs. As. Denominación: Compañía Pecan S.A.. Socios: Guillermo Alberto Ruckauf, arg., nac. el 21/03/1960, DNI 14.059.351, CUIT 20-14059351-7, solt., com.. Marcelo Augusto Ruckauf, arg., nac. el 19/07/2005, DNI 46.878.131, CUIL 20-46878131-0, solt., com., ambos dom. en Monteagudo 310, Loc. Ing. Maschwitz, Part. Escobar, Prov. de Bs. As. Dom. Soc. Monteagudo 310, Loc. Ing. Maschwitz, Part. Escobar, Prov. de Bs. As.. Objeto: La Soc. tiene por Objeto por cuenta prop., de 3eros. o asoc. a 3eros. a las sig. activ.: A) Agropecuaria: mediante el des. de la activ. agrícola, siembra, arado, cult., fumig., cosecha y acopio de nueces en sus dist. variedades, castañas, almendras, avellanas, maníes, pistachos, etc.; B) Industrial: med. el des. de proc. de elab., fracc., fabric., env., transf. de mat. prima, prod., subprod., deriv. de las activ. agropecuarias señaladas. C) Comercial: Med. la com. de las producc. de la soc. en cualquiera de sus etapas. La imp. y export. de todo tipo de prod. Vinc. al obj. soc.. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 30.000.000, rep. por 3.000.000 acc. ord. nom. no end. de \$ 10 c/u. Adm.: La adm. de la Soc. estará a cargo de un Directorio, comp. por el núm. de miembros que fije la Asamblea Ord., entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Directores Sup.. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Guillermo Alberto Ruckauf; Directora Sup.: Marcelo Augusto Ruckauf. Fiscalización: Se presc. de la sindic. y la fisc. de la soc. será ejercida por los accs. de acuerdo al art. 55 de la LGS. Si quedara incluida en las cond. establecidas en el últ. párrafo del art. 284, la fisc. de la soc. estará a cargo de un Síndico Tit., nombrándose además un sup. de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/12. Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 23 de enero de 2024 por renuncia de Diego Mariano Davalos -presidente- y Marcelo Edgardo Ruchala -Director Suplente, se designan nuevas autoridades: Director Titular y Presidente: Luis Nelson Davalos, D.N.I. 7.770.588, CUIT 20-07770588-, domicilio real calle 165 N° 5825, Hudson, Berazategui, Buenos Aires, Director suplente: Luis Nelson Davalos, DNI 18.427.311, CUIT N° 20-18427311-0, con domicilio real Santa Fe N° 1185, Ezpeleta, Quilmes, Buenos Aires. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle 55 N° 4687, Hudson, Berazategui, Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán.

CARIELA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Esc. 610 del 01/11/2024, Reg. 15 del Merlo, Escb. Maria Eugenia Brieva, prov. de Bs. As. Denominación: Cariela S.A. Socios: Daniel Leonardo Isaac Derrah, arg., nac. el 07/04/1971, DNI 22.245.097, CUIT 20-22245097-8, solt., com., dom. Antequera 1474, Asunción, Rep. del Paraguay y Gabriel Elías José Derrah, arg., nac. el 05/03/1970, DNI 21.443.442, CUIT 20-21443442-4, cas., com., dom. Almafuerde 1402, loc. de Moreno, part. de Moreno, Prov. de Bs. As., amb. const. dom. esp. Int. Nemesio Álvarez 154, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As.. Dom. Soc. Int. Nemesio Álvarez 154, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As.. Objeto: La Soc. tiene por Objeto por

cuenta prop., de 3eros. o asoc. a 3eros. a las sig. act.: Inmobiliaria: Construcc. vta. y alq. de edif. e inmuebles res., com. e ind., inc. el des. y construcción, come., Alq., Leasing y explot. de des. Urb. y centros com.. Leasing y explot.: Otorgar leasing y todo tipo de financ. respecto de los bienes comp. en el objeto social. La soc. podrá realizar el financ. de las op. soc., obrando como deudor prestatario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y/o hipotecario, la sociedad tiene plena capac. Juríd. para adq. drchos. y contraer oblig. incl.. presc. por art. 375 del CC. y Com. De la Nac., cont. priv. y/o banc., leasing y otros tipos de financ. nec. para el cumplimiento de su objeto. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000.000, rep. por 1.000 acc. ord. nom. no end. de \$100.000. Adm.: La adm. de la Soc. estará a cargo de un Directorio, comp. por el núm. de miembros que fije la Asamblea Ord., entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Directores Sup.. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Gabriel Elías José Derrah; Directora Sup.: Raquel Judit Martin, arg., nac. el 07/12/1974, DNI 23.937.935; CUIT 23-23937935-4, cas., com., dom. Almafuerte 1402, loc. y part. de Moreno, Prov. de Bs. As.; todos los directores designados aceptan los cargos, firmando la presente en prueba de ello. Fiscalización: Se presc. de la sindic. y la fisc. de la soc. será ejercida por los accs. de acuerdo al art. 55 de la LGS. Si quedara incluida en las conds. establecidas en el últ. párrafo del art. 284, la fisc. de la soc. estará a cargo de un Síndico Tit., nombrándose además un sup. de este. Durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Las retribuciones serán fijadas por la Asamblea de Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/12. Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 07/06/2024, se decidió por unanimidad renovar las autoridades. Quedando las autoridades de la siguiente manera: Pres.: Alberto Paonessa, DNI 06149625, CUIT 20-06149625-5, nac. 19/9/1948, arg., Empres., Cas., dom.: Cabo Vacca N° 52, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. de Bs. As.; Vicepres.: Evangelina Paonessa, DNI 28280280, CUIT 24-28280280-1, nac. 21/7/1980, solt., arg., dom. Moreno 2136, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. de Bs. As., Empres.; Direct. Tit.: Mariana Soledad Paonessa, DNI 29564188, CUIT 27-29564188-0, nac. 7/6/1982, solt., arg., dom. Estanislao Zeballos 2281, loc. de Beccar, part. de San Isidro, prov. Bs. As., Empres.; Pablo Javier Paonessa, DNI 30.436.422, CUIT 20-30436422-0, nac. 23/9/1983, arg., Empres., solt., dom. Cam. Carlos Keen Km 4, loc. de Los Robles, part. de Luján, prov. Bs. As.; Juan Carlos Paonessa, DNI 7773892, CUIT 20-07773892-5, nac. 24/8/1946 div., arg., dom. Cam. Carlos Keen Km 4 s/n, Los Robles, loc. Carlos Keen, part. Luján, prov. Bs. As., Empres.; y Gustavo A. Balan, DNI 22782401, CUIT 20-22782401-9, nac. 11/5/1972, arg., Empres., solt., dom. Del Facón 1025, lote 11, barrio cerrado El Casco de Leloir, Udaondo, PBA.; Direct. Sup.: Carolina Paonessa, DNI 30780797, CUIT 27-30780797-7, nac. 19/2/1984, arg., Empres., solt., dom. Cabo Vacca, N° 52, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. Bs. As. Todos const. Dom. Esp. en Av. San Martín 1621, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

SERVICIOS AGROPECUARIOS AGROGAN DE BANDERAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) SOC.: Bruno Luis Gandazulio, DNI 36.118.426, CUIT 20-36118426-3, nac. 28/05/1992, soltero, c/ domicilio en Lugones 2258, Pergamino, Bs.As; Adriana Araceli GRATICINI, DNI 16.564.610, CUIT 27-16564610-5, nac. 12/08/1963, divorciada, c/ domicilio en Zona Rural sin número de Rancagua, Pergamino, Bs.As; ambos argentinos, comerciantes. 2) 06/12/2024. 3) Servicios Agropecuarios Agrogan de Banderas S.A. 4) Ruta 188 Kilómetro 31,5 Conesa, Pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) 1) Comercial: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo; roturación y preparación de suelo, servicios de labranza, reparaciones de caminos, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Transporte y fletes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. 3) Intermediación de productos agropecuarios: Comisión, consignación, corretaje, representación, mandato en general, gestión de negocios, y cualquier otra forma de intermediación, en el país o exterior, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. 4) Inversión y financiera: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Afianzar obligaciones de terceros con o sin garantías reales. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda la operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relaciones directa o indirectamente en los objetos sociales conforme artículo 31 de la Ley Ley General de Sociedades. La compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquirieran. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sea naciones o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquier de los medios previstos por la Legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, afianzar obligaciones propias o de terceros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en rigor.

No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahora Público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Bruno Luis Gandazulio; Dir. Supl.: Adriana Araceli Grasticini. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/07 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

MALBEGIU S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo 286249 /2024 DPPJ Se hace saber que en fecha 16 de diciembre se suscribió acta de "Rectifica complementario de contrato de constitución de sociedad Malbegiu S.R.L.". Julio Alejandro Portillo, domiciliado en la calle Bermejo N° 5461 de la Localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de 38 años de edad, estado civil soltero, de profesión chofer, argentino, con documento nacional de identidad número 30.535.354 CUIT 20-30535354-0, en mi carácter de gerente vengo por la presente a realizar aclaración complementaria, del contrato de Constitución de Malbegiu S.R.L. firmado en fecha 11 de junio de 2024 la Cláusula Décimo Quinta: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 (tres) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 03 del mes de marzo de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del gerente si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éste y del síndico. Julio Alejandro Portillo DNI 30.535.354.

JAT & ROLLING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura pública N° 298, folio 683, del 17-12-2024, ante el Registro 1 de Avellaneda. Socios: 1) Federico Tomarchio, argentino, nacido el 27/05/1989, DNI 34.548.307, CUIT. 20-34548037-5, comerciante; 2) Noelia Natalia Coppola, argentina, nacida el 12-01-1989, DNI. 34.020.883, CUIT. 27-34020883-3, comerciante, ambos con domicilio en calle Salto 284, PB A, Sarandí, Partido de Avellaneda. Denominación: Jat & Rolling S.R.L. Domicilio social: calle General Molina 255, Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 50 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: 1) Organización de eventos sociales, familiares y/o empresariales, ambientaciones para eventos, proveyendo musicalización, iluminación, ambientación, animación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles e inmuebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising, provisión de catering, y todo servicio necesario para cada evento en particular. 2) Compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de golosinas, galletitas dulces y saladas, helados, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, aguas, cigarrillos y tabacos, elementos de perfumería, limpieza, aseo personal, fantasías, bijouterie, artículos y productos de almacén, artículos de librería, papelería, juguetería, insumos de computación y demás artículos similares relacionados. 3) Fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación, compra, venta, representación, consignación, distribución y comisión, por mayor y menor y comercialización de productos derivados del tabaco, tales como cigarros, cigarrillos, tabacos, toscanos, sus materias primas y productos complementarios, tales como filtros, papeles, pipas, envases, bolsas, hojillas y máquinas para armar cigarros. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 15.000.000, dividido en 1.500 cuotas de \$ 10.000 c/u. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Asimismo se podrá nombrar igual o menor cantidad de Gerentes suplentes que Gerentes titulares. Garantía: Cada Director deberá depositar \$ 100.000 en la caja social. Gerentes Titulares: Federico Tomarchio y Noelia Natalia Coppola. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Representante legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Clínica Privada Monte Grande S.A. Por Asamblea del 06/12/2024 se designaron directores y Directorio del 09/12/2024 Se distribuyeron cargos: 1) Presidente: Carlos Horacio Santoro CUIT: 20-14875810-8, argentino, domicilio en Lavalle 586, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, divorciado, Abogado. Vicepresidente: Liliana María Verdecchia, CUIT: 27-11635393-3, argentina, viuda, con domicilio en Estados Unidos Nro. 1553 CABA de profesión Médica . Director: Carlos Agustín Scaglia. CUIT 20-11376257-9 con domicilio en J. Miles 58, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, casado, Argentino, de profesión Bioquímico. Directores Suplentes: 1) Claudia Cecilia Dreyer, CUIT 27-16600144-2, con domicilio en Barrio Saint Thomas 52, Canning, provincia de Buenos Aires, Argentina, de Profesión médica; 2) María Eugenia Díaz Verdecchia, CUIT: 23-32022333-4, con domicilio en Estados Unidos 1553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, de profesión Médica; 3) María Delfina Díaz Verdecchia, CUIT: 27-36159104-1, con domicilio en Estados Unidos 1553, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, de profesión Licenciada en Relaciones Publicas. Síndico: Dra. Estela Haydee Fister, CUIT: 27-16543513-9, T°IX F°73 CALZ. Los directores aceptaron cargo en el acto de designación y constituyeron domicilio especial en Rodríguez 158. Monte Grande. Esteban Echeverría. Estela Haydee Fister. Autorizada por actas de Asamblea del 06/12/2024 y Directorio del 09/12/2024.

LOSMON GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado del 17/12/24. Socios: Osvaldo Daniel Monsalvo, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Susana Valli, Técnico Radiólogo, nacido el 12/10/57, DNI 13.299.740, con domicilio real en la Calle 23 Número 803, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; Santiago Monsalvo, argentino, soltero, Técnico Radiólogo, nacido el 22/07/93, DNI 37.030.215, con domicilio real en la Calle 23 Número 803, Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; y Manuel Monsalvo, argentino, soltero, estudiante, nacido el 22/08/97, DNI 40.668.407, con domicilio real en la Calle 23 Número 803 Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; Denominación: "Losmon Group S.R.L.". Duración: 60 años. Objeto La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) La instalación, organización, puesta en funcionamiento y administración de servicios asistenciales en el ámbito de todas las ramas de la medicina, en particular las prestaciones de Medicina Laboral y/o accidentológica, incluyendo todos los servicios complementarios y/o conexos. b) La organización y explotación integral de clínicas, sanatorios, geriátricos con asistencia médica, consultorios, laboratorios, centros técnicos especiales y similares. c) El desarrollo, organización y explotación del sistema de medicina prepaga. d) Toda prestación vinculada en forma directa o indirecta con el servicio médico asistencial brindado a las organizaciones empresariales y/o la comunidad general. e) Prestación del servicio hacia terceros, de enfermería mediante personal propio o contratado al efecto. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital: \$ 1.000.000.- Administración: los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12. Fiscalización: según art. 55 Ley 19550. Gerente: Osvaldo Daniel Monsalvo; con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Calle 27 N° 649, de la Localidad de Mercedes, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.-

CONSTRUCTORA EMPRECAR MDA S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Casim, arg., comerciante, casado, nac. 14/02/1956, DNI 11.730.369, CUIT: 20-11730369-2, domic. San Juan 367, Mar de Ajó, partido De La Costa; Estela Norma Cotelo, arg., comerciante, casada, nac. 17/03/1957, DNI 12.717.902, CUIT: 27-12717902-1, domic. San Juan 367, Mar de Ajó, partido De La Costa. Esc. Pública 16/12/2024. Constructora Empecar MDA S.A. Domic. Hipolito Yrigoyen N° 164 1° Piso, Mar de Ajó, Partido de la Costa, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Casim, Directora Suplente: Estela Norma Cotelo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALEM CINCO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Publicación 10/11/2024 Expte. 21.209-291173- La nacionalidad del Señor Sebastian Pascale es de nacionalidad Argentina y el Señor Roberto Fabian Trintinaglia es de nacionalidad Argentina. Edith Ojeda CPN. Firma Edith Elisabeth Ojeda.

ACINOX ABERTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Acinox Aberturas S.R.L. Socios: Miño, Marcelo Leonardo, nacido el 19/10/1995, DNI 38.951.384, argentino, soltero, técnico, con domicilio particular y especial en Charlone 820, Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Miño, Marcelino Hugo, nacido el 20/04/1974, DNI 24.086.047, argentino, casado, técnico, con domicilio particular y especial en Charlone 820, Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires y Pedroza, Norma Enelida, nacida el 07/09/1970, DNI 21.856.517, argentina, casada, artesana, con domicilio particular y especial en Charlone 820, Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 12/11/2024. Denominación: Acinox Aberturas S.R.L. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de aberturas metálicas, aberturas de PVC, carpintería metálica de aluminio y aluminio anodizado, perfiles de aluminio; aportes para el gremio de la construcción: realizar por cuenta propia y/o terceros, en el país o el exterior construcciones de carácter público o privado, civil o militar. Importación y exportación de productos. Fabricación y colocación de carpintería de aluminio y vidrio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Plazo: 40 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$100.000.- Dirección, Administración y Representación: 1 Gerente, siendo éste el Sr. Marcelo Leonardo Miño por el término de 3 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Sede Social: Charlone 820, Llavallol, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 12/11/2024 Sandra Besa, Tº 56 Fº 61 C. P. C. E. P. B. A.

RONIN GROUP AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60º - Cambio de Sede Social - Cambio de Denominación. DPPJ Mat. Nº 124.192. Legajo Nº 217.340. "Ronin Group Austral S.A." antes "Leandro Silva S.A." Art 60º: por AGE Nº 8 unánime del 10/12/2024 renueva directorio; Presidente: Leandro Damián SILVA, arg., nac. 02/08/87; DNI 33.198.504; empresario; CUIT 20-33198504-0; divorciado, dom. Lauquen Nº 270 Bahía Blanca; Director Suplente: Ramiro Mehemed, arg., nac. 25/11/74, empleado, casado en primeras nupcias con María Monserrat Ferreras de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de unirse, DNI 24.336.688, CUIT Nº 20-24336688-8, dom. Pellegrini 679 Bahía Blanca. Por Acta Directorio Nº 24 del 10/12/2024, aceptan y distribuyen cargo, domicilio especial ART 256 LSC Pedro Pico Nº 308 de Bahía Blanca; Cambio de Sede Social: establece nueva sede en calle Pedro Pico Nº 308 ciudad y partido de Bahía Blanca; Cambio de Denominación: implica reforma: "Acta Constitutiva: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad anónima se denominará Ronin Group Austral S.A. y tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires, estableciendo su sede social en calle Pedro Pico Nº 308 de la ciudad y partido de Bahía Blanca"; y respecto del Estatuto Social: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: bajo la denominación "Ronin Group Austral S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. La misma podrá tener sucursales y agencias, dentro y fuera del país, sometidas a las disposiciones legales vigentes". Protocolizado Esc. Nº 190 del 10/12/2024 ante Escribano Pablo Oscar Galletti, adscripto Registro Nº 5 de Bahía Blanca. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, Tº 14 Fº 56 C.A.B.B.-

LA CHACRA TANDIL 0052 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Socios: Pedro Delpech, 04/10/1979, DNI27693571, abogado, dom. Jose Marti 748; Benjamin Delpech, 29/9/1983, DNI30598613, ing.agronomo, dom. Las Acacias 528; ambos args., casados, ciudad y pdo de Tandil, Bs.As.; 2 Inst.Priv.04/12/2024;3 La Chacra Tandil 0052 S.R.L. 4 José Martí 748 ciudad y pdo.Tandil, BsAs;5 La sociedad tiene por objeto: Comercial:compravta, import., export., fabric., comercialización bienes al por mayor y menor; Serv.de alquiler y expl.de inmuebles para fiestas convenciones y eventos; Serv.de entretenim.deport.;Vta.de art.deport., indumentaria deportiva. Expl. deportiva:Expl.gimnasios, canchas de futbol, tenis, padel, básquet, vóley; Formacion y educ.deportiva. Organización eventos:diseño, planificación, producción eventos corporativos y deportivos. Serv.gastronomicos:Expl.com.negocio de bar, de bebidas, serv.café, te.Expl.ramo confiterías, restaurantes, cafeterías. Import. y Export.:contrat. para el intercambio y colocacion de bs, mat.primas, productos.elaborados o semielab.. Inmobiliaria:compra vta. Inmuebles urbanos y rurales, contr.de locación fideicomiso. Proveedora del Estado:nac., prov. y municipal; Financiera: no realizará las activ. comprendidas en la ley de entidades financieras. 6 99 años; 7 \$100.000 8/9 Gtes.:Pedro Delpech y Benjamin Delpech; 10 31/12.Cdr.Daniel Roque Bento.

PORMATIC S.A.

POR 1 DÍA - cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio nro. 34 del 22/12/2019 se decidió por unanimidad mudar la sede social de Güiraldes 555, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes a la Calle 1236 nro. 960, Lote 18 A del Parque Industrial y Tecnológico de Florencio Varela, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela. Firmado: Jorge Alberto Caruso, Contador Público.

SUSTENTABLE MG OBRAS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05/12/2024 se decidió por unanimidad la renovación de las autoridades, quedando de la siguiente manera: Pres. y Director Tit.: Pablito Martínez Roa, Paraguay, Solt., DNI 95.336.905, CUIT 20-95336905-3, nac. el 30/09/2000, empresario, dom. real 25 de mayo 654, piso 6, San Nicolas, CABA.; Director Sup.: Brian Oscar Vera, arg., Solt., DNI 39.946.764, CUIT 20-39946764-1, nac. el 15/06/1996, empresario, dom. real en Manzana 57, Casa 21, Barrio Fatima, localidad de Garupa, dto. capital, prov. de Misiones. Firmado: Marcos Luis Blanco y Centurión, Escribano.

ALDUE SUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Acta de Asamblea Gral. Ord. nro. 9 del 27/10/2021, prot. por Esc. 295 del 03-09-2024, reg. 41 de Quilmes, Eschb. Alejandro Esteban Margni, se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 12.200.000 (Pesos doce millones doscientos veinte mil) o sea 12.220 nvas. acc. nom., no endos. de un voto por acc., modificando así el artículo primero del estatuto. Jorge Alberto Caruso, Contador Público.

ACEBRAS VISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Santiago Acebras Pekerman, 29/9/06, DNI 47.393.796, soltero, dlio Cortazar 3506, CABA; Martin Alejandro Acebras, 13/11/76, DNI 25.463.399, divorciado, dlio Urquiza 4847, Caseros, Tres de Febrero, BsAs ambos comerciantes, args 2 Inst. Pco. 13/12/2024 3 Acebras Vision S.R.L.; 4 Justo Jose de Urquiza 4847, Caseros, Partido de Tres de Febrero, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios de Diagnostico y Estudios: la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero,

de actividades de servicios de diagnóstico y tratamientos oculares. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de patologías. Diagnósticos: Realización de diagnósticos de problemas refractivos, miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia y demás afecciones refractivas. Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la medicina ocular. Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral a distintos profesionales, organismos públicos y privados; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 Gte.: Martin Alejandro Acebras, por el término que dure la sociedad, art55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

AGROMASCHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 3 de Diciembre de 2024, se modifica el punto III del Acta Constitutiva, el cual subsana un error y queda redactado en su último párrafo: Los socios se obligan a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en forma total en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de suscripción del contrato. Claudio Alejandro Larea, DNI: 24518164, Contador Público.

RIVALTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 05/12/24 reelige Gerentes Bruno Alberto Rivalta y María Elena Mónica Rivalta. Los designados fijan domicilio especial en Calle 54 N° 5311/19, Localidad Villa Maipú, Partido General San Martín, Pcia. de Bs.As. Dra Roxana Marcela Verino Patrocinante.

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 28/10/24 Dir. Supl. Apellido Correcto Diaz Paula Andrea Diaz. Autorizado: Roberto Alejandro Valentinuzzi, Presidente.

OSVALS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de Inst. privado 25.10.24, la fecha correcta es 22.10.24. Rodrigo Miranda.

AGRÍCOLA GANADERA SAN FERNANDO S.A.

POR 1 DÍA - AGE 13/12/24 se resolvió la reconducción de la sociedad y se estableció el plazo de 50 años de duración. Se reformó art. 2. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

FISEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 1 del 15/11/2023 Ignacio Julián Bruno renuncia a su cargo de gerente. Por acta de reunión de socios N° 2 del 15/1/2024 se designa gerente por todo el término de duración de la sociedad, a Stella Maris Torres, argentina, nacida el 6/1/1956, casada 1ras. nups. con Manuel Alberto Maza, comerciante, DNI 11.924.999, CUIT 27-11924999-1, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Avenida Rivadavia 16660 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Israel Alejandro Sibaldi, Autorizado.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3237/2024 Contribución por Mejoras - Iluminación Frente de Ruta, se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - Iluminación Frente de Ruta- a realizarse en colectora de Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido por las rotondas de Valeria del Mar y la Delegación Municipal, a partir del día 02 de enero del 2025 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado munidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas:

56372, 56436, 24455, 56437, 56438, 56439, 56427, 56341, 56342, 56343, 56344, 56345, 56346, 56347, 56348, 56349, 56350, 56351, 56352, 56353, 56354, 56355, 56356, 56357, 56358, 56361 y 56359.

General Juan Madariaga, 11 de diciembre de 2024.

Hernan Ferraro. Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa

dic. 17 v. dic. 23

CONTADURÍA GENERAL**Dirección de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LIVIO CHRISTIAN ABEL (DNI N° 31650725), que en el Expediente N° 391088/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-441-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stoppinp Power, modelo 903/1, serie N° 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1 serie N° 5040046972, id 42591, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto al Oficial Christian Abel Livio, Legajo N° 183.027 y al Oficial Guillermo Anibal Ghibaudo, Legajo N° 181.424, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294716), el día 26 de diciembre de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 27 de diciembre de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado.

Alejandra Noemi Zorzoni, Instructor Sumariante

dic. 17 v. dic. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8811 - Visto el expediente N° 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominad Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario

de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT N° 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar."

Luis Alberto Erro

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.394, Expediente N° 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires - jueves 18 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente N° 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero N° 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI N° 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT N° 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

dic. 19 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MUNCHE RUBÉN OSVALDO-RUQUET ABEL ANIBAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. A. Roca N° 1066, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 34, Mza. 34 q, Parcela 28, Pda. 12914, Matrícula N° 8779 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31593/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Fracción 1, Parcela 2 Partida inmobiliaria 167242, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6848 a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL AMÉRICA LATINA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

dic. 19 v. dic. 23

CAJA DE RETIROS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-11793886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA GANEM RUBÉN ORLANDO-SERIAL ELVIRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 12 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34506413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVEZ BENIGNO EDUARDO-REYNOSO MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 21 de Abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03411241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARGUELLO VÍCTOR HUGO-RODRIGUEZ ADELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 12 de Abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26815834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO MANDAGARAN-LAURA EMA GROSSO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de Septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-10103174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA ALVES JUAN-RODRIGUEZ ALICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 24 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32963001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA HIPÓLITO-NORMA VICTORIA GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-51134806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALCAZA YÉSICA NATALIA-RAMIREZ BIANCA FRANCESCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 10 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD-ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-26869546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELDAÑO JORGE ANTONIO-ZARZA BEATRIZ MATILDE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "ROLDAN HUMBERTO TEODOSITO-IBAÑEZ VIVIANA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33402692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MARCELO-IBARRA ELSA MARINA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-27918046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HÉCTOR BERNARDINO-ESCALANTE GLADIS ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01797705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRONZUOLI ATILIO-DOLAGARATZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51318458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO MARIO CÉSAR-LEGUIZAMON SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 19 de Febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-00822666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLANOS NÉSTOR ADRIÁN-GENOVA AMELIA BEATRIZ (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12077209-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-BAIGORRIA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2024-11996729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO MATÍAS LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-12001232-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO AARON JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26692572-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA EDGARDO JULIO CÉSAR-TUCCIARONE MARÍA ANTONIETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 11 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25918462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELARRA PEDRO ALBERTO-CHIESSA LEONOR EMMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-01108277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARCACHA NÉSTOR OSVALDO-OJEDA MARTA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20571065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLO RAMÓN ANTONIO-CORTEZ OLGA SABINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Lunes 2 de Septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-52999777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUJAN RODOLFO ENRIQUE-PASCUAL MARTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 24 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14962447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURO HUGO HUMBERTO-MEDINA MARCELA PATRICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17615230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO VÍCTOR ARMANDO-CARABAJAL JUANA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09530571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICCIONE JUAN-MANZONE TERESA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 17 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-36353894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO JULIÁN-JORGE MARIELA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-21778354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINOS IGNACIO ADALBERTO-MIRTA BEATRIZ INSAURRALDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31800359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILOCCO JORGE RAÚL-NORMA GRACIELA ALIANO GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-13489099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA

RICARDO MARCELO-HUGUENIN MARITE ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, viernes 16 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15861780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI NORA NOEMI-ACOSTA NÉSTOR OBDULIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-01188667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHEINER JUAN CARLOS-ODINO BLANCA ARMINDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14728213- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTERO CARLOS RAÚL-VAELLO MAGDALENA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20410024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIWES OSCAR RUBÉN-CHIAPPORI TULIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22543595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAUROUX MAURICIO ROBERTO-FLOCCO ÁNGELA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 2 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21147435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTICOLA MATÍAS MIGUEL-VENTICOLA MELANY KATHERINE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP " FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22128724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABE ADRIAN JORGE-OPORTO MARÍA EVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-25541120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA CARLOS ALBERTO-PIREDDA TERESITA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 20 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31697129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS VELAZQUEZ-LILIANA NOEMI GODOY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26638876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL MANUEL FERNANDEZ-ANA MARÍA SISTERNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en en los expedientes EX-2024-28535801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CARIAGA-MABEL BEATRIZ CUVALO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05615661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JUAN CARLOS-URONDO JUANA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27410470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA ANALÍA - (ALMAZA VAZQUEZ JAZMÍN AYLÉN - ALMAZA VAZQUEZ JOEL HORACIO) Y ALMAZA JORGE HORACIO (TDP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32347717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ HÉCTOR ULISES - MACHIN ELBA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32027062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MITRIANI JOSÉ MARÍA-WAYTTON DELIA ANGÉLICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-30083054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORIBIO ISMAEL ARIAS-OLGA RAQUEL CORIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-32035262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARIATTE ALBERTO LEONCIO-GOMEZ MARCELA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-33014394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JORGE LUIS-PAEZ MARÍA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-32900969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUDEK PABLO FRANCISCO-AYALA CAYETANA FORTUNATA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-29355543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSMEROTTI LUIS ALBERTO-RUIZ BEATRIZ DORA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-37830856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOSITO MIGUEL-DASA SUSANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32087384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDI ALFREDO LUIS-SIMONETTO GABRIELA SILVIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-08873359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDALONGA VANESA ROMINA-BORDALONGA DIAZ AMADIS ORIANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-44470511-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CORONEL GABRIEL, DNI 18.074.294, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 20 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-42691033-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CASTRO DIAZ JOSE EDUARDO, DNI 92.193.684, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 20 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-41959275-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PAREDES BRIZUELA FERNANDO, DNI N° 95.464.842, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 20 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ETCHEGOYEN HORACIO ALUMINE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. Alsina N° 834, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 37, Mza. 37 i, Parcela 25, Pda. 73651, Matrícula N° 126818 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:24817/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 20 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 14, Partida 111311.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 11, Partida 23487.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 13, Partida 111310.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 97, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 13, Partida 100-23001.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 24

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25549629-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA JUAN CLAUDIO-FUEGO SANDRA KARINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, Lunes 25 de Noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32228031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ECHART DARÍO NORBERTO-FORESTEFANO OLGA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32749985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDERO ROBERTO OSCAR-PAEZ STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-32300421-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ JOSE LUIS-ACUÑA ADRIANA MARGARITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, Jueves 28 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33114166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODOLFO JAVIER ZANOTTI-MARCELA SUSANA SOSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, Viernes 29 de Noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39263656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORA ADRIANA BADANO-MIGUEL ÁNGEL BENAVIDEZ (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 2 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37139263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGHINETTI FRANCISCO JORGE OMAR-SOUZA MARÍA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36622231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALAMPRESI HÉCTOR OSCAR-BASTONA LILIANA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34586657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBINIK IRIS MABEL-MARTIN RODOLFO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34464940-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAREAL ROBERTO ALFREDO-PROVENSAL MARTA OFELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26787960-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE RUBÉN-AMARILLA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25708866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMELINO FELIX ANASTACIO-ROLON JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37491869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUONO HORACIO ENRIQUE-YEDROS GUADALUPE ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37420512-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAR LUIS MARÍA-ROSSO MARÍA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29568359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBINO JULIO FRANCISCO-DUTRA MARTA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33974439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIMON MARIO PEDRO-TROPEANO MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36939567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA DOMINGO ANTONIO-PORTILLO MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-35092467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REBOLLO JULIO CÉSAR-FACCHINO LUISA ANTONIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34600721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ RODOLFO ESTANISLAO-IBAÑEZ ESTELA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38572769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA MIGUEL ÁNGEL-GIMENEZ MARCELA DIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 10 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40382424-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPPAPA ALBERTO FRANCISCO-LINGOR AMELIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 10 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-36625602-GDEBA-DVMEYACRJYPP "SCHLORICKE RUBÉN ALFREDO-BRAGA MARÍA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-05395850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ WALTER ORESTE-ABAD NILDA MARCELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33669918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARÍA NICOLAS-AVALOS MARTHA LETICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-40418558- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ALEJANDRO OSCAR-FACCIO ANTONELA SOLEDAD (conviviente por si y en representacion de su hijo Federico Amador LOPEZ FACCIO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 20 v. dic. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de diciembre de 2024 RESOC-2024-5499-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2024-40660076-GDEBA-SDCADDGCGYE - JUAN MANUEL WIDOW - Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento Visto el EX2024-40660076-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del ex agente Juan Manuel WIDOW, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Juan Manuel Widow; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer Servicios, a partir del 1 de enero de 2023 al 9 de noviembre del 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, del ex agente, Juan Manuel Widow, DNI 26.106.734. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director General

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 13 de diciembre de 2024 RESOC-2024-5355-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2024-38160127-GDEBA-SDCADDGCGYE - RICARDO JOSÉ ARGAÑARAS - Reconocimiento de Servicio "fallecimiento" en Planta Temporaria -Personal Transitorio- San Vicente Visto el EX-2024-38160127-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor Ricardo José Argañaraz, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Ricardo José Argañaraz; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios desde el 9 de noviembre de 2023 hasta el 27 de septiembre 2024, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Ricardo José Argañaraz, DNI 20.405.391, clase 1968. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario

de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de diciembre de 2024 RESO-2024-21675-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42331577-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SZPITALNIK ROXANA INÉS. Visto el EX-2024-42331577-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Roxana Inés Szpitalnik, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de noviembre de 2024, a la docente Roxana Inés Szpitalnik, DNI 26.494.388, Clase 1978, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 924 y Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 928, ambos establecimientos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 2 de diciembre de 2024 RESO-2024-21676-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-42231843-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARTINELLI JOSÉ LUIS. Visto el EX-2024-42231843-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente José Luis Martinelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de octubre de 2024, al docente José Luis Martinelli, DNI 14.801.087, Clase 1962, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesor titular con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, ambos establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANTILLÁN DE FARÍAS PETRONA DEL CARMEN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de Mayo N° 1119, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 148 d, Parcela 23, Pda. 98588, Matrícula N° 119815(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:32445/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VAZZANO BATTAGLIA DE PIETROBONO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Mármol N° 621, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 86, Parcela 8, Pda. 102345, Matrícula N° 96066(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:25623/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LANZA EMILIO-CATAFFO MERCEDES EMMA-GIANELLA RAÚL EDGARDO-GIANELLA ADRIÁN CLAUDIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle M. Arbel N° 2668, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C,Ch. 1, Mza. 123, Parcela 2, Pda. 174085, Matrícula N° 101769(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:24813/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOTTAZZI JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría N° 2348, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 140, Parcela 21, Pda. 147203, Matrícula N° 110116(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:20581/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Vivienda.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SANCHEZ ROBERTO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Julio N° 1959, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 16, Parcela 19, Pda. 126052, Matrícula N° 109772(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 29755/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAVERA, AQUILES - BALLINARI JUAN FLORINDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná N° 1975, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 53, Parcela 11, Pda. 108812, Matrícula N° 148162(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:25608/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Vivienda.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DELORME DE PLACER MARIA CRISTINA VICTORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Martínez N° 2729, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 115, Parcela 2, Pda. 99333, Matrícula N° 73626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:26728/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CARRATALA Y SILVEYRA ALFREDO - MARÍA CELIA - SUSANA EUGENIA - ALICIA MABEL - DOLORES BEATRIZ - CARMEN DELIA - LUZ MARÍA, A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Azopardo N° 8555, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 53, Parcela 20, Pda. 53230, Matrícula N° 138557(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19732/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGO DE LARIÑO ANTONIA, a y/o quienes

se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Weiman N° 687, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23 t, Parcela 36, Pda. 35163, Matrícula N° 74802(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31313/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZALEZ DE ACUÑA DELIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison N° 912, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 34, Mza.: 34 p, Parcela 9, Pda. 145180, Matrícula N° 105118(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25614/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MORA CATRIQUIR JUAN FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Saavedra N° 3642, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 87, Parcela 30, Pda. 102399, Matrícula N° 112113 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25624/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARÍA EMILIO SIMÓN, PEDRO ALEJANDRO - DANERI DE MARÍA NÉLIDA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Gandulfo N° 1334, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Mza.: 10, Parcela 7, Pda. 35582, Matrícula N° 76273(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26646/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARÍA EMILIO SIMÓN, PEDRO ALEJANDRO - DANERI DE MARÍA NÉLIDA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Gandulfo N° 1334, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Mza.: 10, Parcela 7, Pda. 35582, Matrícula N° 76273 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 26646/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOPEZ RODOLFO PASTOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esquel N° 746, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 72, Parcela 25, Pda. 76493, Matrícula N° 113255(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28241/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CALVO SEIJAS EMILIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lago Garcia N° 2664, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 145, Parcela 2, Pda. 142443, Matrícula N° 63758(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30018/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y

Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ferraroti N° 569, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 124, Parcela 23, Pda. 170739, Matrícula N° 143966(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32444/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAIA RODOLFO ROQUE, CONCEPCIÓN MARÍA ESTHER, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. A. Roca N° 3023, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 110 b, Parcela 5, Pda. 62027, Matrícula N° 70551(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31119/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Alte. Cordero N° 136, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 244, Parcela 23, Pda. 161038, Matrícula N° 143031(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 25618/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 23 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

30-20-E Diaz, Angelica Mercedes; 29-25-E Peralta, Ramon Eduardo; 20-35-H Santa Cruz Bernal, Lelia Victoriana; 6-11-I Segovia, Sotero Cayo; 16-11-I Ibarra, Indalicia; 18-11-I Ramirez Fernández, Gladis Eva; 24-11-I González, Lidia María; 33-11-I Romairone, Mónica Celina; 38-11-I García Fernández, Manuel; 40-11-I Agosta, Carmen Alejandra; 48-11-I Martel, Analía Griselda; 49-11-I Cayoso Pereira, Jorge Luis; 54-11-I Martin, Alicia Ana; 76-11-I Gutiérrez Muñoz, Rosa Ederlis; 79-11-I Aranguru, Sonia Beatriz; 83-11-I Soreira, Juan Carlos; 85-11-I Sosa, 73-12-I García, Laura Marcela; 3-13-I Beccerda, Patricio; 25-13-I Zarate, Ramon Luis; 26-13-I Cafiel, Fernando Héctor; 36-13-I Romero, Sandra Edith; 40-13-I Vega, Matea; 44-13-I Holinacz, Liliana Carmen; 45-13-I Vega, Juan Omar; 50-13-I Gamarra, Eduardo Ariel; 52-13-I Espinoza, Juana Cristina; 53-13-I Masias, María Inés; 54-13-I Mendoza, Elba; 59-13-I Gauna, Perla Noemi; 64-13-I Merino, Carlos Humberto; 66-13-I Gómez, Olga del Valle; 76-13-I Aldasolo, Rubén Hugo; 87-13-I Giménez, Susana Noemi; 93-13-I García, Jorge Rodolfo; 94-13-I Comas, Armando Francisco; 96-13-I Conturier, Noemi Aida; 2-14-I Ibarra, Ramon Alberto; 5-14-I Romano, Domingo Eva; 38-14-I Santos, Orlando José; 46-14-I Santos, Marcelo; 56-14-I Villarreal, Luis Oscar; 65-14-I Pelozo, Martin Benigno; 69-14-I Olmedo, Ana María; 36-15-I Nieto, Alicia; 43-15-I Gareca, María del Valle; 64-15-I González, Marcela Alejandra; 69-15-I Diaz, Pedro Domingo; 3-16-I Meza, Teresa; 55-16-I Riera, Melchor Alberto; 62-16-I Lima, Estela Isidora; 68-16-I Patiño, Silvia Vanesa; 1-18-I Santiesteban, Rubén Omar; 10-18-I Godoy, Amado Transito; 15-18-I Nuñez, Juan Carlos; 18-18-I Ruiz, María Daniela; 19-18-I Rivero, José Luis; 21-18-I Diaz, Eduardo Antonio; 7-19-I Lucena, Gerardo Ismael; 11-19-I Aramayo, Raúl Eduardo; 12-19-I Ledesma, María Ester; 14-19-I Encina, María Delia; 15-19-I Castillo, Daniela Elizabeth; 19-19-I Ortiz, Blanca Inés; 20-19-I Benítez, Rosalino; 22-19-I Meza Martínez, María Teresa; 25-19-I González, Carlos Alberto; 27-19-I Mainerf, Ana; 32-19-I Obregón, Blanca Esther; 11-20-I Diaz, María Victoria; 12-20-I Tabare, Sandra Elizabet; 14-20-I Lezcano, Arturo Eduardo; 18-20-I Álvarez, María de las Nieves; 19-20-I ALdoshina, Natalio; 20-20-I González, Alejandro; 21-20-I Segundo, Mabel Esther; 22-20-I Giménez, Elsa Gloria; 27-20-I Martínez Manera, Néstor Fabian; 7-21-I Nogara, Ernesto; 15-21-I Velázquez, Ceferino; 17-21-I Rodríguez, Emanuel Alejandro; 19-21-I Maidana, María Isabel; 21-21-I Casariego, María Paola; 22-21-I Monzón, Alfredo Braulio; 23-21-I Pérez, Eduardo Ezequiel; 35-21-I Aguilar, Marcelo Andrés; 37-21-I Herrera, Juan Ángel Rene; 30-6-J Mongelos, Antonio; 71-6-J Castro, Hugo; 9-11-J Costa, Gustavo Fabian; 72-15-J Frías, Hugo de Jesús; 30-25-J Pérez, José María.

Párvulos:

65-16-K Cruz Rossi, Guillermo Washington; 100-16-K Sánchez, Eduardo Daniel; 94-17-K Sánchez, Miguel Ángel; 146-17-K Abad, Leonor Amelia; 146-22-K Urvino, Enrique Gustavo Miguel; 62-25-K Vives, Mirta Liliana; 57-26-L Cosso, José Alejandro; 1-35-M Acuña, Beatriz; 15-35-M Ibáñez, Mercedes; 27-44-M Sánchez, Sara Antonia; 36-44-M Alvarez, Alejandra; 27-47-M Brizuela, Amalia Esther; 15-47-M Leiva María Beatriz; 33-47-M Rodríguez, Ana María; 36-14-Ñ Britos, Rubén Darío; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Jesús; 9-21-Ñ Tornese, María; 38-32-Ñ Bustos, Mirta Susana; 39-33-Ñ Zapana, Froilán; 22-36-Ñ Traba, Patricia; 15-13-I Chocobar, Miguel Ángel (Comisaría 1ra- Florencio Varela).

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 23 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 1, Partida 20072.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 3, Partida 20074.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 4, Partida 20075.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 8, Partida 20079.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 9, Partida 20080.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 10, Partida 20081.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 30, Partida 20101.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 31, Partida 20102.
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 32, Partida 20103.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82113/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: III Sección: J, Manzana: 135, Parcela: 18, Partida 20313.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82401/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F1, Parcela 21, Partida 36032.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 23 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 13, Partida 111310

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 23 v. dic. 26

CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Señora RAQUEL NOEMÍ QUIROZ BANEGAS, que en el Corresponde al Expediente N° 21100-527997/17, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2024-26404418-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 31 de julio de 2024. Corresponde al Expediente n° 21100-527997/17 Corresponde al Expediente n° 21100-527997/17. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-329-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683 que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073. Y Considerando: Que conforme constancias agregadas al presente surge que el día 30 de noviembre de 2016, siendo las 23:00 horas, la citada oficial dejó estacionado su vehículo particular en la calle 11 casi esquina 45 de la ciudad de La Plata, para dirigirse a un local gastronómico de la zona, advirtiéndole a su regreso que le habían dañado la ventanilla trasera del lado derecho y le habían sustraído prendas del uniforme policial, y el armamento descripto. Que con motivo del hecho se inició la IPP N° 06-00-47037-16 caratulada "Robo" que tramitó ante la UFI N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, la cual fue archivada el día 15 de junio de 2017 (fojas 90). Que a fojas 111/114 obra la Resolución N° 3249/20 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta (30) días de suspensión empleo a la Oficial Quiroz Banegas, por hallarla responsable de la falta prevista en los artículos 198 inciso f) y h) del Decreto N° 1050/09, y procede a dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al arma faltante. Que a fs.157 y 159 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que a fojas 168 la Dirección de Arsenales -Oficina Patrimonio- informa el valor de reposición del arma de marras, el cual asciende a la suma de ocho mil quinientos cinco pesos (\$8.505), cargador adicional cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$455) y once pesos (\$11) cada proyectil calibre 9 mm. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-329-GDEBA-CGP, de fecha 3 de julio de 2024 (fs.173/174), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs.175, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Al respecto se libró oficio al Departamento Vestimenta del Ministerio de Seguridad (fs.176/176vta9, a fin de que informe el valor del uniforme completo a la fecha del hecho 30/11/2016 y si consta que a propósito del hecho acontecido en la fecha indicada, en el que le sustrajeron el uniforme al Oficial Banegas, le fue restituido -acompañando en su caso la documentación de cargo pertinente- o si surge que el indicado adquirió el reemplazo sin ocasionar erogación particular al Estado Provincial. Que la Dirección de Intendencia a fs. 177/177 vta, informa que no existe registro antecedente acerca de adquisición de indumentaria policial a la fecha precisa del hecho (30/11/2016), razón por la cual ha de considerarse como valor de referencia el establecido por la orden de compra existente más próxima a la fecha en cuestión, siendo las siguientes: Orden De Compra n° 170 de fecha: 13/12/2017: Bombacha Uniforme Azul por el valor de ochocientos treinta y cinco pesos (\$835,00) Orden de compra n° 183 de fecha 10/11/2016: Borrego Táctico por el valor de pesos mil trescientos cincuenta pesos (\$1.350,00.-). Orden De Compra n° 79 de fecha 5/7/2016: Cinturón de correa completo por el valor de seiscientos setenta y cinco pesos (\$675,00). Asimismo, indica que no consta el registro de tal reemplazo y que esa Dirección entrega uniforme policial completo al momento del Egreso Escuela de Policía por única vez, no realizando reposición en situación de faltante. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198, incisos f) y h) del Decreto 1050/09, respectivamente, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las results del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, la actuante indica que conforme a lo informado por la Dirección de Intendencia respecto al uniforme policial, entiende que ha sido adquirido con posterioridad al hecho por la señora Raquel Noemí Quiroz Banegas, no generando perjuicio fisco, correspondiendo estimar que el mismo se genera por el faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683 que el Ministerio de Seguridad proveyera a la nombrada. Que en virtud de lo manifestado por la Dirección de Arsenales a fs.168, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$8.692). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal

efecto, se considera el día 30 de noviembre de 2016. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo mini Thunder, N° 13-734683, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, en la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$8.692), al 30 de noviembre de 2016, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa a la señora Oficial Subinspectora Raquel Noemí Quiroz Banegas, legajo N° 178.073, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud notificado.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

dic. 23 v. dic. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de tribunal de disciplina del día 2 de diciembre de 2024 resolvió notificar las resoluciones de fecha 18/09/2023 y 20/05/2024 en expediente "CMCPSI c/Buigas Juan Pablo (CSI 5832) s/Presunta infracción Ley 10973" Nro. 80/22, a saber, "San Isidro, 18 de septiembre del 2023. Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por el art. 18 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Osvaldo F. Galmozzi, Vicepresidente Fernando Pozzi, Secretario Carlos Samek, Vocales titulares Mariela Sossa Padilla y Marcelo Hernandez y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia integra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9.00 a 13.00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 Ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante." Y "Resolución H. Tribunal De Disciplina - Nueva Integración. San Isidro, 20 de mayo de 2024. Vista: La nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 Ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: Notifíquese en las presentes actuaciones"

Violeta Silvia Tandura, Secretaria.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes, situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 36 VIV.

EX-2024-22770920-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 146-A	FIORDELLI MARIANA	DNI	21600643
2	CASA N° 10 MZ 146-A	ANDERZON MELO IARA GUADALUPE	DNI	26596562
		ESTIVE FERNANDO ARIEL	DNI	25535385
3	CASA N° 13 MZ 146-A	RINCON MARIA ALEJANDRA	DNI	24269968
4	CASA N° 14 MZ 146-A	RODRIGUEZ CELESTE NATALIA	DNI	28795123
5	CASA N° 15 MZ 146-A	RINCON LILIANA HAYDEE	DNI	30132588
6	CASA N° 17 MZ 146-A	MARCHAN LICIA NOEMI	DNI	21997518
7	CASA N° 18 MZ 146-A	ROMERO LUZ LORENA	DNI	30132574

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 23 de diciembre de 2024

8	CASA N° 19 MZ 146-A	CONTRERAS SILVIO NORBERTO	DNI	18190901
9	CASA N° 20 MZ 146-A	TAUS FABIANA LORENA	DNI	24590679
		BELVEDERE JAVIER JOSE	DNI	20796024
10	CASA N° 21 MZ 146-A	RAMIREZ SANDRA PATRICIA	DNI	28441526
		GRAVANO MARIANO GASTON	DNI	28441440
11	CASA N° 22 MZ 146-A	PONZO ALICIA BEATRIZ	DNI	14247426
12	CASA N° 24 MZ 146-A	DEL PO JORGE ADRIAN	DNI	22879088
		ROLDAN DANIELA SUSANA	DNI	27156903
13	CASA N° 2 MZ 146-B	VICO NADIA PAMELA	DNI	26529177
		CANALES GUSTAVO MARTIN	DNI	24041295
14	CASA N° 4 MZ 146-B	FIORDELLI EMANUEL	DNI	29781127
		PACE CINTIA MARIANA	DNI	29781016
15	CASA N° 6 MZ 146-B	MORAN NESTOR MANUEL	DNI	27853913
		ORBISTONDO BEATRIZ ANA	DNI	27882961
16	CASA N° 7 MZ 146-B	IROLDI WANDA	DNI	44364949
		IROLDI LUCAS AMILCAR	DNI	43241140
17	CASA N° 26 MZ 146-B	CARMONA ERIKA FERNANDA	DNI	25551259
18	CASA N° 33 MZ 146-B	ETCHEVERRI ANALIA VERONICA	DNI	23182794
19	CASA N° 34 MZ 146-B	UNGARO VICTOR ALEJANDRO	DNI	12348015
		PEDANO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	17020453
20	CASA N° 35 MZ 146-B	BENITEZ MARIA CECILIA	DNI	25481154

BARRIO: BRANDSEN 36 VIV.**EX-2024-33672011-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 146-B	BENDER EVA BEATRIZ	DNI	22213328
		GOMEZ LEONARDO GABRIEL	DNI	21457181
		REINO JUAN PABLO	DNI	22185343

BARRIO: BRANDSEN 10 VIV.**EX-2024-22771252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 150-F	CALLEGARI SERGIO OMAR	DNI	16429233
		JUAREZ CRISTINA DEL CARMEN	DNI	18671243
2	Casa N° 3 MZ 150-F	CASTELLANOS JUAN PABLO	DNI	28382371
		MELGAREJO HERRERA BLANCA ELISA	DNI	94870381
3	Casa N° 4 MZ 150-F	POSADAS GUSTAVO ADOLFO	DNI	12984949
		GERVASIO MONICA BEATRIZ	DNI	20616056
4	Casa N° 5 MZ 150-F	IRIGOYTIA MARIA ROSA	DNI	12984912
5	Casa N° 7 MZ 150-F	CONTRERAS SILVIA ELVIRA	DNI	16571821
6	Casa N° 8 MZ 150-F	NAUFAL JESUS MARINA	DNI	12017275
7	Casa N° 9 MZ 150-F	FREDES BEATRIZ MIRTA	DNI	12984815
		PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	8318866
8	Casa N° 10 MZ 150-F	GUTIERREZ NELIDA BEATRIZ	DNI	14240462

dic. 20 v. dic. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica